



PLIEGO DE SUBASTA FORMAL NÚM. 22J-10588

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 DE MAYO DE 2022

**PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE DOS (2) EDIFICIOS DE CONCRETO ARMADO
EN EL MUELLE 15 PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**FECHA DE REUNIÓN PRESUBASTA OBLIGATORIA:
LUNES, 16 DE MAYO DE 2022, A LAS 10:00 AM**

**FECHA LÍMITE PARA SOMETER PREGUNTAS:
VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022, A LAS 4:00 PM**

**FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR OBLIGATORIA:
JUEVES, 19 DE MAYO DE 2022, A LAS 2:00 PM**

**FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA:
VIERNES, 3 DE JUNIO DE 2022, A LAS 10:30 AM**

**FECHA DE APERTURA:
VIERNES, 3 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:00 AM**



I. INSTRUCCIONES GENERALES

1. FORMULARIO

El Licitador presentará su oferta en el formulario provisto para ello. Puede reproducirlo para su récord. Si fuera necesario aclarar o describir más detalladamente su oferta, el Licitador podrá añadir páginas. Las páginas adicionales podrán ser completadas a manuscrito con letra legible o utilizando cualquier medio tecnológico y en papel timbrado del Licitador.

2. TÉRMINOS

El término “días” significará días calendario, a menos que otra cosa así se exprese. Las palabras y frases utilizadas en este pliego se interpretarán según el contexto aceptado por el uso común y corriente; las usadas en el presente incluyen el futuro; el número singular incluye a su vez el plural; y las usadas en el género masculino, incluyen también el femenino y el neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda.

3. LICITADORES REGISTRADOS

A todo Licitador que: 1) esté registrado en el RUL; 2) que haya presentado oferta para una subasta; y 3) que, luego del acto de apertura no se encuentre elegible, se le concederá un término improrrogable de **cinco (5) días laborables**, contados a partir del acto de apertura, para que someta la información o los documentos correspondientes en el RUL. Durante dicho período, no se realizará adjudicación alguna. La secretaria de la Junta de Subastas será responsable de notificar al licitador, mediante llamada telefónica y correo electrónico, sobre el término provisto para que actualice sus constancias en el RUL. En caso de que el licitador no actualice sus constancias en el RUL durante el término provisto, **será descalificado**.

El Licitador deberá someter todos los documentos y certificaciones solicitadas. También deberá cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en el pliego de la subasta, al momento de entregar su oferta. No se aceptará ningún documento por parte del Licitador con posterioridad al acto de apertura, a excepción del certificado de elegibilidad del RUL, que estará sujeto a que se presente dentro del término antes dispuesto.

El Licitador inelegible no estará visible en el RUL para ser contratado por las entidades gubernamentales. La inelegibilidad, se mantendrá hasta tanto el Licitador cumpla con el requerimiento de información o la presentación de los documentos solicitados. **El Licitador tendrá que contar con el estatus de elegible en el RUL, previo a la adjudicación de la subasta.**

4. LICITADORES NO REGISTRADOS

Cuando un Licitador que no esté registrado en el RUL, comparezca a un proceso de subasta y presente una oferta, la Junta de Subastas no deberá rechazar la misma, por el hecho de que dicho Licitador no esté en el



RUL y le concederá un término de **cinco (5) días laborables**, contados a partir del acto de apertura, para que someta todos los documentos requeridos ante el RUL. En caso de que el Licitador no entregue los documentos requeridos, **será descalificado**.

5. IMPUGNACIÓN A LA INVITACIÓN DE LA SUBASTA

Cualquier licitador interesado en participar en una subasta formal, podrá impugnar **la Invitación a Subasta**, mediante escrito, únicamente cuando no se haya seguido cualesquiera de los procedimientos establecidos en el Reglamento Núm. 9230, *según enmendado*, conocido como 'Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico' o cuando se considere que el término fijado para efectuar el estudio y preparación de la oferta y la fecha para radicar la oferta, no es suficiente. El escrito deberá contener el fundamento por el cual se impugna la invitación, además, deberá estar firmado por el licitador.

El escrito de impugnación deberá ser radicado **personalmente** ante la Administración Auxiliar de Adquisiciones, dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha de envío por la Junta de Subastas de la Invitación mediante correo electrónico a los licitadores o, desde la fecha de publicación de la Invitación en el Registro Único de Subastas (RUS). Si la fecha de envío de la Invitación mediante correo electrónico a los licitadores es distinta a la fecha de publicación de la Invitación en el RUS, se contará a partir de la fecha de envío de esta última. **Todo escrito de impugnación radicado fuera del término aquí establecido será rechazado de plano**. Deberá notificarse copia del recurso presentado a los licitadores invitados a la subasta formal. El escrito de impugnación deberá cumplir con lo establecido en la **Sección 7.3.6** del Reglamento Núm. 9230, *supra*.

6. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE LA SUBASTA

Si un Licitador interesado en participar en una subasta formal no estuviere de acuerdo con los términos finales, instrucciones, especificaciones o condiciones establecidas **en el pliego** de la subasta, podrá radicar el escrito de impugnación correspondiente **personalmente** ante la Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones, dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha en que la Junta de Subastas hace disponibles los pliegos de la subasta, entendiéndose, a partir de la publicación del pliego en el RUS. Todo escrito de impugnación del pliego de la subasta, radicado fuera del término aquí establecido, **será rechazado de plano**. El escrito de impugnación deberá cumplir con lo establecido en la **Sección 7.3.6** del Reglamento Núm. 9230, *supra*.

7. REUNIÓN PRESUBASTA: **OBLIGATORIA**

Todo licitador o persona interesada en presentar una oferta para la subasta formal de referencia, tendrá que acceder **OBLIGATORIAMENTE** a la reunión presubasta. **Todo licitador que presente una oferta y que no haya participado de la reunión presubasta será descalificado**.

La reunión presubasta será realizada de **modo virtual**, por "Microsoft Team" la cual podrá acceder a través de la página "web" de la ASG mediante la siguiente dirección electrónica: www.asg.pr.gov, enlace de "Reforma de Compras". Además, deberá acceder al enlace de la subasta de referencia, el cual le proveerá la opción de conectividad a "Reunión Virtual Presubasta". Al conectarse a la Reunión Virtual Presubasta, el



licitador deberá registrarse previo al inicio de los procesos. Cualquier licitador que acceda, luego de iniciada la reunión presubasta, será descalificado. Se entenderá que ha iniciado la reunión presubasta cuando la Junta de Subastas o su representante autorizado, haya finalizado el registro de asistencia en alta voz.

La reunión presubasta se llevará a cabo el **lunes, 16 de mayo de 2022, a las 10:00 am**. La reunión presubasta tendrá el propósito de aclarar a los licitadores las dudas que surjan en torno al pliego de subasta.

Los participantes a esta reunión tendrán que observar normas y conductas que garanticen el respeto y el decoro. No se permitirán comentarios en alta voz; hablar fuera de orden; dirigirse a los funcionarios o demás participantes de forma despectiva, agresiva u ofensiva; o cualquier otra conducta que resulte en alterar el propósito de la reunión. Cualquier manifestación de conducta inapropiada por parte de cualquier licitador o persona interesada en participar en el proceso de subasta formal, **constituirá fundamento suficiente para su descalificación.**

Un miembro asociado de la Junta de Subastas o su representante autorizado presidirá la reunión presubasta.

La Junta de Subastas se reserva el derecho a convocar a una o más reuniones presubastas.

8. INSPECCIÓN OCULAR: OBLIGATORIA

La inspección ocular se llevará a cabo en **las facilidades del Muelle 15 en la calle Miraflores en San Juan de la Autoridad de los Puertos, el jueves, 19 de mayo de 2022 a las 2:00 pm**. Todo licitador o persona interesada en presentar una oferta para la subasta formal de referencia, tendrá que asistir de manera **OBLIGATORIA** a la inspección ocular.

Los licitadores o personas interesadas deberán ser puntuales; todo licitador o persona interesada que llegue a la inspección ocular, luego de finalizado el registro de asistencia, no podrá participar de la misma y se entenderá que no compareció.

La incomparecencia a la inspección ocular obligatoria de los licitadores o personas interesadas en presentar una oferta para la subasta formal de referencia, será causa suficiente para su descalificación.

9. FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA

Las ofertas tienen que ser presentadas en o antes del **viernes, 3 de junio de 2022, a las 10:30 am**, de las siguientes **dos (2) formas**:

1. **Físicamente**, en la Oficina de la Junta de Subastas, localizada en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 12, San Juan, Puerto Rico; y,

2. **Electrónicamente**, a la siguiente dirección: ofertas@asg.pr.gov.

El Licitador que no presente su oferta en las dos (2) formas aquí requeridas, será descalificado. No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora límite establecida para la entrega de ofertas.



Tanto el sobre que contenga la oferta que se presentará físicamente, así como el correo electrónico en el cual se incluya la oferta a ser sometida de forma electrónica, deberán identificarse de la siguiente forma: **“Atención: Oferta de Subasta Formal Núm. 22J-10588”**. Además, tanto el sobre como el correo electrónico, deberán incluir la siguiente información: nombre del licitador, nombre de la compañía que representa, dirección postal y número de teléfono de contacto.

Toda oferta recibida sin identificar según lo aquí establecido será tramitada como correspondencia regular. Bajo esta circunstancia, la Junta de Subastas no será responsable si el remitente pierde su oportunidad de presentar la oferta a tiempo, como tampoco podrá requerir que se tome conocimiento de su oferta o imputar que la oferta haya sido divulgada o abierta antes de tiempo.

Se considerará, como **oferta oficial, el documento presentado físicamente** en la Oficina de la Junta de Subastas. Al recibirse el sobre que contiene la oferta en la Oficina de la Junta de Subastas, se marcará indicando la fecha y hora exacta en que fue recibido, lo que constituirá la fecha y hora oficial de entrega de la oferta.

El correo electrónico **debe incluir una copia fiel y exacta de los documentos de oferta entregados físicamente**. La fecha y hora de recibo de la oferta presentada por correo electrónico, será la impresa en el documento. Como excepción, la Junta de Subastas podrá autorizar la entrega física de anejos complementarios que, por el tamaño de su contenido, sobrepasen el espacio disponible para enviarse mediante correo electrónico.

De ocurrir algún evento natural o circunstancia especial que ocasione el cierre de la Junta e impida el recibo de ofertas en la fecha y hora antes indicada, las ofertas se entregarán en el día en que la Junta reanude sus funciones, a la hora dispuesta originalmente, o a cualquier otra que oportunamente se notifique.

Las ofertas que se reciban, fuera de la fecha y hora límite aquí dispuesta, se devolverán al licitador informándole su incumplimiento con las condiciones establecidas y su descalificación. Se retendrá el sobre original de envío de la oferta o recibo electrónico, el cual se hará formar parte del expediente de la subasta.

Las ofertas que se reciban fuera de la fecha y hora límite aquí dispuesta, se devolverán al licitador informándole su incumplimiento con las condiciones establecidas y su descalificación. Se retendrá el sobre original de envío de la oferta o recibo electrónico, el cual se hará formar parte del expediente de la subasta.

10. CONTENIDO DE LA OFERTA

Todo licitador o persona interesada presentará **físicamente** su oferta en un sobre sellado en la Oficina de la Junta de Subastas.

El sobre que contenga la oferta que se presentará físicamente y el correo electrónico en el cual se incluya la oferta a ser sometida de forma electrónica, deberán incluir los siguientes documentos:

- a. Invitación a Subasta debidamente inicialada.
- b. Pliego debidamente inicialado.



- c. Fianza de Licitación en **original y firmada** (“*Bid Bond*”). La fianza **ORIGINAL** deberá ser sometida junto con la oferta entregada físicamente.
- d. Tabla de Ofertar provista **por la Junta de Subastas.**
- e. Literatura de cada producto ofertado, **identificado con el número de renglón o partida**, según aplique.
- f. Carta del manufacturero, según aplique.
- g. Enmiendas y Notificaciones al Pliego de la subasta debidamente inicialadas, según aplique.
- h. Carta de presentación. *Véase* inciso 21.
- i. Resolución y/o documento acreditativo vigente del por ciento correspondiente, según establecido en Ley de preferencia y la normativa adoptada a su amparo y emitido por la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña, si aplica. En cualquier caso, que el licitador no presente dicho documento **junto con su oferta**, no se aplicará a la oferta presentada el por ciento relacionado.
- j. Cualquier otro documento requerido en este pliego o en las especificaciones adjuntas.

El Licitador podrá ser descalificado de no adjuntar a su oferta los documentos arriba mencionados.

11. CORRECCIONES A LA OFERTA (“Typos”)

Toda oferta deberá presentarse en forma legible, clara, completa y precisa. Ofertas múltiples, variadas o ambiguas no serán consideradas. Las correcciones a las ofertas, las cuales surgen como consecuencia de errores, deberán estar refrendadas por el licitador **con su firma o sus iniciales**, de lo contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes. No se aceptarán ofertas que incluyan correcciones realizadas con tinta correctiva, tinta blanca, cinta correctiva y/o “*liquid paper*”.

12. DIRECCIONES EN LA OFERTA

La oferta deberá contener la dirección física y postal de la oficina principal del negocio del licitador en Puerto Rico, así como también, el nombre y la dirección del agente residente de la corporación, cuando aplique.

13. FIRMAS EN LA OFERTA

Las ofertas deberán estar refrendadas (bajo la firma o iniciales) por el licitador que aparece registrado en el RUL, en el espacio provisto para ello en el formulario identificado como **ANEJO I** de este pliego de subasta formal, “**Oferta del Licitador**”. En caso de que el licitador no esté registrado en el RUL, la oferta deberá estar refrendada por la persona que someterá todos los documentos requeridos ante el RUL. Se autoriza la firma electrónica del Licitador en la oferta presentada, en virtud de lo establecido en la Carta Circular ASG Núm. 2020-014 del 19 de mayo de 2020. Los Licitadores no registrados en el RUL, deberán cumplimentar y acompañar su Oferta con el Formulario **ASG 673 (ANEJO 2)** o **ASG 674 (ANEJO 3)**, según corresponda, los cuales se hacen formar parte de este pliego.

No cumplir con estos requisitos constituirá el rechazo de la oferta.



14. MODIFICACIONES A LAS OFERTAS

Cualquier modificación **que varíe los términos de la oferta previamente sometida**, se hará mediante comunicación escrita la cual deberá ser presentada ante la Junta de Subastas y deberá enviarse en un sobre cerrado, debidamente identificado con la información siguiente:

- a) Número de la subasta
- b) Fecha
- c) Hora señalada para la entrega de la oferta
- d) Nombre y dirección del suplidor
- e) Información en que se indique las razones para la modificación de la oferta

No se admitirán modificaciones presentadas luego de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.

Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora señalada para el acto de apertura de la subasta, juntamente con la licitación original.

Cuando la oferta sea modificada, si la modificación y/o enmienda conllevará un aumento en precio de la oferta original, será obligación del licitador, ajustar la fianza de acuerdo con la nueva cuantía. De no hacerlo así, se rechazarán ambas ofertas.

15. RETIRO DE LA OFERTA

- a) El retiro de una oferta podrá efectuarse mediante solicitud escrita dirigida a la Junta de Subastas, presentada en cualquier momento previo al acto de apertura.
- b) El licitador no podrá presentar una oferta sustituta, una vez retirada su oferta para una compra determinada.
- c) **Ningún licitador podrá retirar su oferta con posterioridad al acto de apertura de una subasta.**

16. FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA

Las ofertas se abrirán el **viernes, 3 de junio de 2022, a las 11:00 am**. Todo licitador o persona interesada en comparecer al acto de apertura, el cual **se realizará de modo virtual**, por "Microsoft Team" podrá acceder al mismo a través de la página "web" de la ASG, a través del enlace Reforma de Compras. Además, deberá acceder al enlace de la subasta formal de referencia, el cual le proveerá la opción de conectividad al **"Acto de Apertura Virtual"**.

Toda oferta presentada dentro del término dispuesto para la entrega estará bajo la custodia de la Junta de Subastas y **bajo ninguna circunstancia** se abrirá hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.



Si antes de la fecha del acto de apertura y, por razones fuera del control de la Junta de Subastas o de la ASG, el sobre resultare abierto, violentado, o deteriorado, la Junta de Subastas se comunicará con el licitador concernido para que este verifique personalmente el sobre y los documentos que contiene y los vuelva colocar en otro sobre sellado, debidamente identificado y entregue formalmente la licitación. La fecha de entrega será la fecha de recibo original. El secretario de la Junta de Subastas preparará un acta de las incidencias a la cual unirá el sobre abierto, deteriorado o violentado y el licitador firmará al calce del acta indicando, la fecha y la hora de la inspección del sobre abierto, violentado o deteriorado.

El acto de apertura público tiene como propósito el que las partes interesadas puedan comprobar qué ofertas se recibieron, si las ofertas presentadas cumplieron con los requisitos básicos de forma y conocer la cuantía de cada oferta. El acto de apertura será dirigido por un miembro asociado de la Junta de Subastas o su representante autorizado.

Toda persona que comparezca virtualmente al acto de apertura, deberá observar las normas de conducta que establezca durante dicho acto la Junta de Subastas.

17. MARCA, MODELO Y LITERATURA

En aquellas subastas donde aplique, el Licitador indicará en su oferta la **marca y modelo de los bienes incluidos en su oferta**. También **incluirá con su oferta literatura técnica del manufacturero** que permita validar que los bienes incluidos en su oferta cumplen con las especificaciones requeridas en el pliego de subasta formal. Dicha literatura hará referencia a la partida particular de la subasta que aplique.

18. REPRESENTANTE EXCLUSIVO

Si el licitador que ofrece una marca específica es el **representante exclusivo de dicha marca**, tendrá la obligación de mencionarlo en la oferta y remitir la certificación del manufacturero.

19. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las ofertas presentadas por los licitadores serán parte del expediente de la subasta en la cual estos participaron y pasarán a ser propiedad de la Administración, independientemente de que se cancele o adjudique la subasta formal. No obstante, la información confidencial constitutiva de secretos de negocio o cualquier otra información protegida por derechos de autor, entre otras disposiciones legales, no podrá ser divulgada por la Administración, por la Junta de Subastas u otra entidad gubernamental. Debido a ello, **toda información que constituya información confidencial y protegida, deberá ser anejada a la oferta por el licitador en una hoja individual que deberá titularse "Información Confidencial y Protegida"**.

20. DOCUMENTOS

Todos los documentos que se incluyen como parte del pliego de la subasta formal (incluida la Invitación a Subasta) y los que se emitan posteriormente, formarán parte de este y deberán de ser incluidos, debidamente inicialados, junto con la oferta sometida.



Todos los documentos deben ser presentados en papel tamaño carta, entiéndase, tamaño 8½ pulgadas por 11 pulgadas.

21. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación debe ser clara, concisa, e incluir suficientes detalles para la realización de una evaluación efectiva. El licitador debe asumir que el Gobierno no tiene conocimiento previo sobre su experiencia y tampoco sobre sus prácticas de negocio. Además, la carta de presentación deberá incluir, una breve descripción de lo siguiente:

- a) Desempeño pasado: De haber suplido bienes, de haber realizado obras o de haber prestado servicios no profesionales iguales, similares o relacionados a los requeridos en este pliego de subasta formal, deberá proveer el listado de los clientes del sector público y privado a quienes en los pasados dos (2) años suplió los bienes, realizó las obras o prestó los servicios. Deberá proveer además la información de contacto de dichos clientes.
- b) Capacidad técnica: Deberá detallar la capacidad, enfoque y conocimientos necesarios (entre otros aspectos técnicos y/o de logística) que posee su empresa, industria o negocio para cumplir con la provisión de los bienes, realización de obras y/o prestación de servicios no profesionales ofertados.
- c) Cualquier otra información que el licitador entienda pertinente que la Junta de Subastas deba conocer, para la evaluación correspondiente.

La carta de presentación deberá estar firmada por la persona autorizada en el RUL a esos efectos o por la persona que presentará sus documentos en el RUL (en caso de que no esté registrado). El desempeño pasado y la capacidad técnica serán tomadas en consideración por la Junta de Subastas como parte de los criterios para determinar el *mejor valor*.

La Junta de Subastas y la ASG se reservan el derecho de solicitar a los licitadores, sus clientes o a terceros (incluidos o no por el licitador como referencia) información adicional para corroborar la información suscrita por el licitador en su carta de presentación.

22. ADVERTENCIAS

- a. Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta formal, será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de esta.
- b. La ASG podrá ordenar la cancelación parcial o total de la subasta formal cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea previo a la formalización del contrato o de haberse emitido una orden de compra.
- c. La ASG podrá enmendar cualquier invitación y/o pliego de la subasta formal cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.



La ASG podrá enmendar el pliego de la subasta formal hasta dos (2) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o, un (1) día laborable antes del acto de apertura de la subasta, cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

En casos de **proyectos de obras de construcción**, la ASG podrá enmendar el pliego de la subasta formal hasta cinco (5) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas, cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o, tres (3) días laborables antes del acto de apertura de la subasta, cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

- d. Ni la Junta de Subastas ni la ASG aceptarán una fianza por una cantidad menor a la aquí establecida. De ser presentada mediante compañía de seguros, la fianza será emitida a favor de la Administración de Servicios Generales y de ser presentada en cheque certificado o giro postal, será emitida a favor del Secretario de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta. Además, cualquier oferta que no incluya entre los documentos presentados la correspondiente Fianza de Licitación en **ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA**, será rechazada.

La Junta de Subastas y la ASG darán fiel cumplimiento a la política pública de compras preferenciales dispuesta en ley.

- e. El Licitador a quien se adjudique la *buena pro* de esta subasta formal, quedará sujeto a lo establecido en la *Política de Revisión de Contratos* suscrita por la Junta de Administración y Supervisión Fiscal.
- f. La adjudicación de la presente subasta formal no obliga de ningún modo a la ASG a emitir una Orden de Compra y/o suscribir un Contrato.
- g. En caso de que los bienes, obras y/o servicios no profesionales a ser adquiridos en esta subasta formal sean, parcial o totalmente financiados con fondos federales, el licitador deberá estar registrado y elegible en el *System for Award Management (SAM)* al momento de suscribir el contrato y/o emitirse la orden de compra. De no estar registrado y ser elegible, será descalificado.
- h. La adjudicación de la presente subasta formal no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o que la Administración emita una orden de compra suscrita por una persona autorizada.
- i. Todo licitador que ofrezca equipo, maquinaria o vehículo que consuma energía eléctrica o combustible para su operación, al hacer su oferta, deberá hacer constar que su equipo, maquinaria o vehículo cumple con los requisitos establecidos por la *Ley Federal de Conservación de Energía*. Al adjudicarse estas subastas, la Junta de Subastas se atenderá a las normas federales de consumo, conservación y utilidad del bien que se trate y **no será causa de impugnación** el adjudicar la subasta a un licitador que ofrezca un bien más caro si los ofrecidos por los demás licitadores no cumplen con las normas establecidas por dicha Ley.



II. OFERTAS ADMISIBLES E INADMISIBLES

1. UNIDAD DE PRECIO OFERTADO

La oferta deberá hacerse en dólares y centavos. No serán consideradas ofertas que se expresen en términos de porcentaje, en referencia a posibles precios indeterminados, o cantidad de dinero o porcentos “menores” o “en exceso” de la oferta más baja.

2. OFERTAS NO RESPONSIVAS O INACEPTABLES

Al hacer su oferta, el licitador se limitará a ofrecer u ofertar lo que se le solicita dentro de las especificaciones y las condiciones establecidas en el pliego de subasta. Las especificaciones establecen requisitos mínimos. **Cualquier oferta que sobrepase las especificaciones solicitadas podrá ser aceptada, siempre y cuando no altere sustancialmente las características de los bienes, obras o servicios no profesionales solicitados en el pliego de subasta formal, de forma tal que pueda interpretarse como *competencia desleal*.**

La Junta de Subastas no considerará las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en el pliego de subasta o, que las alteren, modifiquen o varíen las mismas. Tampoco se considerarán las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la oferta.

3. DESVIACIONES PERMISIBLES

La Junta de Subastas podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando:

- a. Ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;
- b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta y;
- c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.



4. OFERTAS INCOMPLETAS

Ofertas en las que no se completen todos los encasillados incluidos en la “Tabla de Ofertar” podrán ser **rechazadas**. En caso de que el Licitador no desee ofertar para una partida particular, deberá anotar en el encasillado “N/A” - (NO APLICA) o “N/B” – (“NO BID”).

5. VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR

No podrá un licitador o empresa comercial someter varias ofertas para una subasta, ya sea a nombre propio o bajo seudónimos, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de algunos o varios de sus socios, agentes, oficiales y entidades a que estos pertenezcan, porque **se declararán nulas todas y cada una de las ofertas**.

6. RECHAZO GLOBAL

Se podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas para una subasta formal en las situaciones siguientes:

- a. Cuando los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.
- b. Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos para el Gobierno de Puerto Rico.
- c. Cuando las ofertas demuestren que los licitadores controlan el mercado del producto solicitado y se entienda que se han puesto de acuerdo entre sí para ofertar precios excesivos. En tal caso, se realizará el referido correspondiente al Departamento de Justicia.
- d. Si los intereses económicos del Gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados o no existe el presupuesto necesario para cumplir con la obligación.

7. OFERTA LIMITADA

El licitador que entienda que **solamente puede sostener sus precios por un período de tiempo determinado, así lo hará constar en su oferta**, especificando el término (fecha exacta; día, mes y año) durante el cual sostiene y/o garantiza la misma. En cualquier caso, que el Licitador no especifique el término durante el cual garantiza su oferta, se entenderá que sostiene su oferta (precio ofertado) hasta la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Se podrá **ejecutar la Fianza de Licitación** si, expirado el término de diez (10) días laborables a partir de la notificación de la adjudicación, el licitador agraciado no presenta la Fianza de Ejecución. Además, se podrá ejecutar si el licitador agraciado se niega a firmar el contrato, dentro de los diez (10) días laborables siguientes de habersele citado para ello.



8. COMPETENCIA ADECUADA

Todo licitador o persona interesada en participar de la presente subasta formal, **ACEPTA Y RECONOCE** que la ASG emite este pliego con el propósito de hacer la **demolición de dos (2) edificios de concreto armado en el muelle 15 para la Autoridad de los Puertos del Gobierno de Puerto Rico.**

El licitador a quien se adjudique la “buena pro” de esta subasta formal no podrá ofrecer a ninguna entidad del Gobierno de Puerto Rico un precio menor al ofertado en este proceso de licitación para el mismo bien, obra o servicio no profesional.

III. CONDICIONES GENERALES

1. TRANSPORTACIÓN, ACARREO Y ENTREGA

Los precios ofertados **incluyen los gastos de transportación y acarreo**, hasta la entrega final de los bienes o servicios en el lugar que designe la agencia peticionaria, **libre de cargo adicional para el Gobierno.**

No se autorizará ningún aumento al precio ofertado relacionado a transportación, acarreo y entrega de los bienes, obras o servicios después del término establecido para presentar ofertas. Ello implica que la Administración no considerará solicitudes de enmiendas a contratos u órdenes de compra, presentadas por los licitadores, para aumentar el precio ofertado por dicho concepto (aumento en el mercado en los gastos asociados a transportación, acarreo y entrega) durante el término de la obligación, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego.

2. PRECIOS OFERTADOS

Toda persona ofertará basándose en **precios justos y razonables**, de conformidad con el tipo de bien, obra o servicio no profesional que se licita.

Los precios ofrecidos por el Licitador **se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato** que se otorgue y/o, **durante la vigencia de la orden de compra que se emita** y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego.

3. AJUSTE DE PRECIO (“ESCALATION CLAUSE”)- NO APLICA

4. TÉRMINO DE ENTREGA

El Licitador deberá informar en su oferta la fecha en que se entregarán los bienes, en que se completarán las obras y/o se prestarán los servicios incluidos en su oferta. El licitador no podrá incluir ningún costo adicional al precio ofertado por concepto de gastos relativos a la entrega del bien adquirido, no obstante, deberá desglosar el detalle del precio ofertado.



Las entidades requirentes podrán establecer el término de entrega de los bienes, obras y/o servicios licitados, de acuerdo con su necesidad.

El sitio de entrega de los bienes, obras o servicios no profesionales será en el **Muelle 15 de la Autoridad de los Puertos, San Juan. P.R.**

La entrega de los bienes, obras o servicios no profesionales se efectuará dentro del término que haya ofertado el Licitador, a partir del recibo de la orden de compra y/o de la emisión de la orden de comienzo para las obras de construcción.

5. ALMACENAJE

En caso de que el licitador que venda al Gobierno de Puerto Rico tuviera que almacenar los suministros a entregar, el Gobierno no será responsable del precio que pague el licitador por concepto de almacenaje ni por las ganancias que deje de obtener.

6. ARBITRIOS

En proyectos de obras de construcción a ser realizadas en un lugar predeterminado (según establecido en el pliego), el licitador deberá considerar, dentro del precio ofertado, los costos relacionados al pago de arbitrios, patentes y/o cualquier otro permiso necesario para la realización de la obra.

7. MUESTRAS

En caso de que la Junta de Subastas requiera muestras de los bienes ofertados, el Licitador tendrá tres (3) días laborables, contados a partir de la solicitud para entregar físicamente en la Oficina de la Junta de Subastas, muestras representativas de los bienes ofertados.

Las muestras solicitadas se proveerán:

- a. Libre de costo para el Gobierno;
- b. En las cantidades y con las características en las especificaciones requeridas;
- c. Provistas del marbete original que identifica la marca del producto y en el envase y/o empaque comercial original;
- d. Acompañadas de la literatura del fabricante.

En el caso que la muestra requerida no sea entregada por el Licitador dentro del término establecido, será descalificado.

Si dentro del proceso del examen de las muestras, estas se destruyen o se gastan, el Gobierno no responderá por el costo de las mismas.

Si luego del examen, las muestras no se destruyen o no se gastan en su totalidad, el licitador viene obligado a recogerlas dentro de los diez (10) días de haber sido notificado por cualquier medio (teléfono y/o correo



electrónico) para ello. Si transcurrido dicho término, el licitador no pasa a recoger las muestras, estas pasarán a ser propiedad del Gobierno.

En caso del licitador agraciado, sus muestras podrán retenerse para la adecuada administración del contrato. En el caso que se le devuelvan estas, el licitador agraciado tendrá que tenerlas disponibles para inspección en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por renglón, partida, tipo, calidad, estilo y tamaño.

8. GARANTÍA

Todo licitador deberá incluir con su oferta, copia fiel y exacta de la garantía, emitida por el manufacturero del producto y servicio, la cual detalle de forma clara y precisa, el período específico o los términos aplicables a cada garantía, su vigencia, términos, sus limitaciones y condiciones, los trámites requeridos para reclamar la garantía, el nombre de la entidad que proveerá el servicio de reemplazo, subsanación, corrección o reparación del producto o el servicio y los términos de entrega e instalación del producto o servicio.

La garantía del producto o servicio deberá detallar claramente qué incluye. El licitador se obligará a honrar la garantía suscrita con la oferta o propuesta.

El licitador deberá asumir los costos relacionados a la garantía, incluidos los gastos de transporte o envío.

Se considerará de manera preferente la garantía prestada por un manufacturero de Puerto Rico a la garantía prestada por un manufacturero del exterior.

Todo licitador vendrá obligado a honrar al Gobierno de Puerto Rico la garantía, si alguna, independientemente de si se compra o no a través de un distribuidor.

En las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este pliego de subasta informal se establecerá la garantía mínima (qué debe incluir y periodo mínimo de garantía) que requiere la ASG para el bien, obra y/o servicio.

En la columna identificada como “Garantía” incluida en la Tabla de Ofertar, el licitador hará constar la garantía ofrecida para el bien, obra y/o servicio ofertado (qué incluye y el periodo de garantía): el licitador podrá ofrecer mayor garantía a la requerida por la ASG, pero no podrá ofrecer una garantía menor.

El ofrecimiento por parte del licitador de una garantía menor a la requerida por la ASG para el bien, obra y/o servicio, conllevará el rechazo de la oferta.

En cualquier caso, que en las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este pliego de subasta formal la ASG no establezca garantía mínima para el bien, obra y/o servicio, SERÁ OBLIGACIÓN DEL LICITADOR detallar en la Tabla de Ofertar la garantía incluida para el bien, obra y/o servicio ofertado.



9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. EVALUACIÓN

La Junta de Subastas y/o el Comité Evaluador de Subastas evaluará las ofertas y cómo estas cumplen con los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones, los términos y las condiciones indicadas en el pliego de la subasta formal.

Al evaluar las ofertas la Junta de Subastas y/o el Comité Evaluador de Subastas, considerará los siguientes criterios:

- a. La exactitud con la cual el licitador ha cumplido con las especificaciones, los términos y las condiciones del pliego de la subasta formal.
- b. La calidad de los bienes, obras y servicios no profesionales ofrecidos y cómo estos cumplen con las especificaciones y satisfacen las necesidades establecidas. En las situaciones en que se efectuaron pruebas con muestras suministradas por el licitador, se incluirá la evaluación de la muestra del bien, entre los aspectos de este criterio de calidad.
- c. Si el precio es competitivo y comparable con el prevaeciente en el mercado. Además, aplicará el porcentaje (%) de preferencia establecido si la persona o la entidad ha presentado una Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña o, cualquier documento acreditativo de preferencia, según dispuesto en leyes preferenciales.
- d. La habilidad reconocida del licitador para llevar a cabo trabajos de la naturaleza bajo consideración en obras y servicios no profesionales.
- e. La responsabilidad económica del licitador y las experiencias de la Administración con el cumplimiento de contratos anteriores de naturaleza igual o parecida.
- f. El término de entrega más próximo, si este se ha hecho constar como una de las condiciones.
- g. La capacidad económica y financiera, así como la trayectoria y experiencia previa del licitador para proveer estos servicios o bienes y cumplir con los términos de entrega y garantías del producto o servicio.
- h. El periodo específico o los términos aplicables a cada garantía, sus limitaciones y condiciones, los pasos requeridos para reclamar la garantía, qué entidad proveerá el servicio de reemplazo, subsanación, corrección o reparación del bien o el servicio.
- i. Si el licitador cualifica como empresa minoritaria o de mujeres, u otra para la cual se deba conceder una preferencia bajo cualquier ley aplicable.
- j. Cualquier otro criterio pertinente que represente el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.



Todos estos criterios se tabularán y presentarán en forma comparativa entre licitadores y este informe formará parte del expediente de la subasta.

La Junta de Subastas adjudicará la *buena pro* al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor. **El mejor valor no necesariamente será la oferta o propuesta que presente el más bajo costo o precio.**

B. ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicado un asunto ante la consideración de la Junta de Subastas, se notificará la determinación final mediante Resolución o Aviso de Adjudicación. La adjudicación (Resolución de Adjudicación) será notificada adecuadamente, mediante correo federal certificado con acuse de recibo o correo electrónico a todas las partes que tengan derecho a impugnar tal determinación, entendiéndose, a todos los licitadores que presentaron oferta.

La notificación de la adjudicación de la subasta **no constituirá un acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o se emita una orden de compra.**

10. COMPROMISO POR ADJUDICACIÓN

Ningún Licitador estará autorizado a entregar bienes, realizar obras u ofrecer servicios sin haberse otorgado un contrato y/o sin que se haya emitido una orden de compra o ambos, según determinado por la ASG.

No se considerará al Gobierno de Puerto Rico comprometido ni de ningún modo obligado por adjudicación alguna, hasta tanto se haya formalizado el correspondiente contrato y/o se haya emitido la orden de compra, o ambos, según determinado por la ASG.

11. REVISIÓN ADMINISTRATIVA

La parte adversamente afectada por una decisión de la Junta de Subastas podrá, dentro del término de veinte (20) días, a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

Si la fecha de archivo en autos de la copia de la notificación de la determinación final de la adjudicación es distinta a la del depósito en el correo federal o correo electrónico, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo federal o del correo electrónico.

Presentada la revisión administrativa, la Junta de Subastas, elevará a la Junta Revisora de Subastas de la Administración, copia certificada del expediente del caso dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del recurso.



a) **Notificación de la Presentación de Revisión Administrativa**

La parte recurrente notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de la ASG y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta.

12. CANTIDADES A SER COMPRADAS

La orden de compra emitida indicará las cantidades específicas de los bienes, obras y/o servicios a ser adquiridos.

13. MODO DE FACTURAR

Toda factura para el cobro de bienes, obras o servicios que se presente ante las agencias deberá contener la siguiente certificación:

Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público (del Gobierno de Puerto Rico o indicar nombre de la agencia que emite le orden de compra) es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios productos del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la (agencia que emite la orden de compras). El importe de esta factura es justo y correcto, los trabajos han sido realizados, los productos han sido entregados y los servicios han sido prestados y no se ha recibido pago por ellos.

14. PAGOS

Las agencias procesarán el pago conforme a lo dispuesto en la Carta Circular 1300-02-10 del Departamento de Hacienda, la cual establece que “será responsabilidad de las agencias exigirle al proveedor que entregue las facturas en o antes de diez (10) días después de la finalización, periodo o fecha de entrega del bien o servicio”.

15. LEY DE PREFERENCIA

En todo proceso de compra la ASG y la Junta de cumplirán cabalmente con las políticas de preferencia, consagradas en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”;
- Ley 129-2005, según enmendada, conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”;



- Ley 253-2006, conocida como “Ley de Contratos de Selección Múltiple en los Procesos de Compras”;
- Ley 42-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción”.

a. **USO DEL PORCIENTO DE PREFERENCIA:** El Licitador que interese se le reconozca el por ciento (%) de preferencia asignado, presentará la resolución vigente otorgada por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico o cualquier otro organismo rector juntamente con su oferta, en aras de validar su preferencia. La resolución deberá disponer el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia.

b. **CESIÓN DEL PORCIENTO DE PREFERENCIA:** La empresa que haya obtenido el por ciento de preferencia por concepto de manufactura para alguno de sus productos, podrá cederlo a sus agentes establecidos en Puerto Rico mediante carta notariada en la que indique expresamente que le está cediendo a cada agente el por ciento de preferencia otorgado para dicho producto por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña o cualquier otro organismo rector. Dicha carta tendrá que estar aprobada y sellada con el sello oficial de la entidad gubernamental que la emite.

c. **APLICACIÓN DEL PORCIENTO DE PREFERENCIA:** Se aplicará el por ciento (%) de preferencia a los precios ofertados por el licitador para los bienes, obras y/o servicios.

d. **RESOLUCIÓN EMITIDA ACTUALIZADA:** En toda compra que se realice bajo un contrato u orden de compra producto de este pliego de subasta, el Licitador que haya obtenido un por ciento (%) preferencial para sus productos, deberá presentar al momento de cada compra, la resolución vigente emitida por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, o cualquier otro organismo rector. De no presentar la resolución vigente, no podrá disfrutar de los beneficios de dichas leyes.

16. FIANZAS Y/O GARANTÍAS

a. FIANZA DE LICITACIÓN (“*Bid Bond*”)

La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el Licitador con el propósito de asegurarle al Gobierno de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento de la subasta.

Para esta subasta formal se requiere una **fianza de licitación de un quince por ciento (15%) del precio total de la oferta presentada por el licitador**. Ni la Junta de Subastas ni la ASG aceptarán una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales y/o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de licitación se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la Administración de Servicios Generales; si la fianza de licitación se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.



La fianza de licitación se presentará simultáneamente con la oferta sometida por el licitador físicamente; **en cualquier caso que el licitador no presente el documento y/o instrumento acreditativo de la fianza de licitación, en ORIGINAL y FIRMADO, será descalificado.**

El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta y la descalificación del licitador.

Cuando se suscriba el contrato o se emita la orden de compra, según aplique, la Junta de Subastas, devolverá todas las fianzas de licitación presentadas, incluida la del licitador agraciado a quien se le haya adjudicado la *buena pro*.

La ASG podrá ejecutar la Fianza de Licitación si, expirado el término de diez (10) días laborables a partir de la notificación de la adjudicación, el licitador agraciado no presenta la Fianza de Ejecución. Además, se podrá ejecutar si el licitador agraciado se niega a firmar el contrato dentro de los diez (10) días laborables siguientes de habersele citado para ello.

b. FIANZA DE EJECUCIÓN ("*Performance Bond*")

El Licitador a quien se adjudique la *buena pro* de la subasta formal, deberá presentar una fianza de ejecución ante la Junta de Subastas, **no más tarde de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación.**

Dicha fianza garantizará la ejecución del contrato u orden de compra, según aplique.

Para esta subasta se requiere una **Fianza de Ejecución de cien por ciento (100%) del total de la oferta.** Ni la Junta de Subastas ni la ASG no aceptará una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales y/o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de ejecución se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la Administración de Servicios Generales; si la fianza de ejecución se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

Se podrá ejecutar la Fianza de Ejecución si, transcurrido el término dispuesto en la oferta, el licitador agraciado no entrega los bienes, no honra las garantías o no cumple las obligaciones según contratadas, por causas imputables a este. Además, el licitador tendrá que responder económicamente por la diferencia en precio que se adjudique en segunda instancia o, del precio que se obtenga mediante compra excepcional. Si la fianza no cubre dicho exceso, se reclamará el balance al licitador concernido.

c. FIANZA DE PAGO ("*Payment Bond*")

Esta fianza garantiza a las personas que hayan prestado servicios de mano de obra o suministro de materiales al contratista, que recibirán las sumas que este les adeude, no pagadas, en concepto de mano de obra prestada o materiales suministrados en cumplimiento de la obra objeto del contrato.

El Licitador a quien se adjudique la *buena pro* de la subasta formal, deberá presentar una fianza de pago ante la Junta de Subastas, **no más tarde de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación.**



Para esta subasta se requiere una **Fianza de Pago de cien por ciento (100%) del total de la oferta**. Ni la Junta de Subastas ni a la ASG aceptarán una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales (con endoso adicional a nombre de la entidad requirente) y/o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de pago se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la Administración de Servicios Generales; si la fianza de pago se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

17. PENALIDAD POR ENTREGA TARDÍA DE BIENES O EN LA RENDICIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONALES

El licitador con quien la Administración o cualquier entidad gubernamental perfeccione un contrato o al licitador a quien se emita una orden de compra, vendrá obligado a suministrar el bien mueble o servicio ordenado de conformidad con los términos de entrega, especificaciones y otras condiciones estipuladas. Habido incumplimiento del contrato de parte del licitador por retraso en la entrega del bien mueble o servicio no profesional contratado, la Oficina de Finanzas, al momento de tramitar el pago, podrá hacer un descuento del medio (0.5%) por ciento del valor del contrato incumplido por cada día laborable de retraso; entendiéndose que en ningún momento el importe total a ser descontado por daños y perjuicios excederá el diez (10%) por ciento del importe del contrato para la partida correspondiente. Igualmente, la fianza que garantiza la ejecución del contrato responderá del pago de daños y perjuicios.

La penalidad por entrega tardía de un proyecto de obra de construcción se fijará, según dispone el Reglamento Núm. 9230, *supra*.

18. PENALIDADES AL LICITADOR POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Administrador de la ASG, ante el incumplimiento de contratos y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte de los contratistas, podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interés público, incluyendo, pero sin limitarse a: la confiscación de la fianza o fianzas depositadas en garantía y; la eliminación del Registro Único de Licitadores (RUL) por el tiempo que estimare pertinente, el nombre de cualquier persona natural o jurídica que incumpliere un contrato o que en otra forma incurra en violación a los términos de la orden.

Además, la ASG se reserva el derecho de aplicar cualesquiera otras sanciones, según provistas en el Reglamento antes mencionado, en la Ley 73-2019, según enmendada, así como también, las pactadas en el contrato otorgado u orden de compra emitida.

Las medidas tomadas en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la ASG, previa investigación de los hechos, mediando notificación adecuada y en observancia del debido proceso de ley.



19. CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR NEGATIVA A ENTREGAR LOS BIENES, NEGATIVA A REALIZAR LA OBRA O NEGATIVA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Si el licitador se niega a entregar los bienes ordenados, se niega a realizar la obra contratada o se niega a prestar los servicios contratados, la Administración podrá cancelar la orden de compra y/o contrato relacionado. También podrá emitir una nueva orden de compra y/u otorgar un contrato que considere los mismos bienes, obras y/o servicios a favor de otro licitador, sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera otras medidas dispuestas en otras disposiciones legales relacionadas a incumplimiento contractual.

20. CERTIFICACIONES

El licitador deberá incluir con su oferta, **según sea requerido en este pliego de subasta formal**, aquellas certificaciones o licencias necesarias requeridas para suplir los bienes, realizar las obras y/o realizar las prestaciones de servicios considerados en las especificaciones.

Todo licitador deberá cumplir con lo siguiente:

A. CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONTRATISTAS:

Todo Licitador deberá cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*". Será requisito indispensable para contratar con el Gobierno que toda persona se comprometa a regirse por las disposiciones del Código de Ética establecido en la ley de referencia.

Además, la persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de algún contrato, con cualquier agencia o instrumentalidad gubernamental, corporación pública, municipio, o con la Rama Legislativa o Rama Judicial, para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, **someterá una declaración jurada**, ante notario público, en la que informará si la persona natural o jurídica o cualquier presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo, o miembro de una junta de oficiales o junta de directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", o por cualquiera de los delitos contenidos en dicho Código.

Cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya sido convicta por: infracción a los Artículos 4.2, 4.3 o 5.7 de la Ley 1-2012, conocida como "*Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental*", por infracción a alguno de los delitos graves contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos de los contenidos en los Artículos 250 al 266 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "*Código Penal de Puerto Rico*", por cualquiera de los delitos tipificados en el Código o por cualquier otro delito grave que involucre el mal uso de los fondos o propiedad pública, incluyendo sin limitarse los delitos mencionados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, estará inhabilitada de contratar o licitar con cualquier agencia ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico por el término aplicable bajo el Artículo 6.8 de la Ley 8-2017. Cuando no se disponga un



término, la persona quedará inhabilitada por diez (10) años contados a partir de la fecha en que termine de cumplir la sentencia.

Todo contrato deberá incluir una cláusula de resolución en caso de que la persona que contrate con las agencias ejecutivas resultare convicta, en la jurisdicción estatal o federal, por alguno de los delitos que le inhabilitan para contratar bajo el inciso anterior. En los contratos se certificará que la persona no ha sido convicta, en la jurisdicción estatal o federal, por ninguno de los delitos antes dispuestos. **El deber de informar será de naturaleza continua durante todas las etapas de contratación y ejecución del contrato.**

Todo Licitador queda sujeto a las **sanciones y penalidades establecidas en el Artículo 3.7. — Sanciones y penalidades de la Ley 2-2018**, según enmendada. (3 L.P.R.A. § 1883f) o cualquier otra ley que la sustituya.
B. CÁNONES DE ÉTICA DE SU PROFESIÓN:

Toda persona deberá observar las máximas y los principios de excelencia y honestidad que cobijan su profesión, además de las normas o cánones éticos de la asociación o colegio al cual pertenece y que reglamenta su oficio o profesión, tanto en la relación con sus competidores como con el Gobierno de Puerto Rico.

En el caso de personas que no pertenezcan a un colegio o asociación, o en el caso de asociaciones y colegios que no posean un Código de Ética para sus miembros, deberán observar los principios generales de conducta ética que se consideran razonables en su profesión u oficio.

21. COLABORACIÓN INVESTIGATIVA

Toda persona, licitador o contratista colaborará con cualquier investigación que inicie el Gobierno estatal o federal sobre transacciones de negocios u otorgación de contratos o concesión de incentivos gubernamentales, del cual fue parte o se benefició, directa o indirectamente.

22. CLÁUSULA ANTIDISCRIMEN

Ni la Junta de Subastas ni la ASG discriminan por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.

23. COMUNICACIONES Y ANUNCIOS

Se advierte a todos los licitadores y personas naturales o jurídicas interesadas en participar en este proceso de subasta formal, que **está prohibido tener contacto con los funcionarios de la Junta de Subastas y de la ASG, así como de la Administración Auxiliar de Adquisiciones y de la Oficina de Compras**, luego de concluida la reunión presubasta y hasta que esta subasta este adjudicada por la Junta de Subastas. El incumplir con lo anterior resultará en el rechazo de la oferta.



Comunicaciones con otros representantes del Gobierno respecto a cualquier asunto relacionado a esta subasta formal está prohibido durante todo el proceso de licitación. Cualquiera que incumpla con lo antes indicado, será descalificado y podrá conllevar cualquier otra penalidad impuesta por leyes o reglamentos aplicables.

Toda comunicación se efectuará por medio del siguiente correo electrónico: juntadesubastas@asg.pr.gov.

El licitador deberá enviar toda duda o pregunta relacionada a esta subasta al siguiente correo electrónico: preguntas@asg.pr.gov.

Cualquier información o anuncio relacionado con esta subasta formal será publicado por la Junta de Subastas a través de la página cibernética de la ASG (www.asg.pr.gov/ReformaCompras/Pages/default.aspx) y notificado mediante correo electrónico a los licitadores hábiles para participar del proceso. Toda información, anuncio público o enmienda relacionada a esta subasta, se hará por escrito con las debidas autorizaciones de la ASG y la Junta de Subastas y emitidos por la Junta.

IV. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En relación a la subasta formal de referencia, la ASG formalizará un contrato. La oferta del licitador agraciado y lo dispuesto en el pliego de la subasta formal constituirá la base del contrato entre el licitador agraciado y la ASG. El contrato se formalizará tan pronto la ASG reciba las garantías y/o fianzas requeridas del licitador.

2. RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO (NO LIMITADA A EXTENSIONES DE VIGENCIA DE CONTRATO)

Los precios ofrecidos por el licitador **se mantendrán fijos** durante la vigencia del contrato que se otorgue y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, **salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego de subasta formal.**

Ningún comprador de entidad alguna (incluida la ASG), está autorizado a renegociar los precios, términos y condiciones establecidos en el contrato.

Como excepción, la Administradora de la ASG, *motu proprio* o a petición de licitador interesado, podrá autorizar enmiendas a los precios, términos y condiciones establecidos en cualquier contrato, de existir **justa causa** para ello, durante la vigencia del contrato. La ASG realizará el análisis correspondiente para determinar si procede la enmienda propuesta. Los fundamentos que amparan las correspondientes enmiendas deberán constar en escrito relacionado.



3. NEGATIVA A FORMALIZAR EL CONTRATO

La ASG podrá ejecutar la Fianza de Licitación si el licitador agraciado **se niega a firmar el contrato, una vez convocado para ello por parte de la Oficina de Contratos de la ASG.**

4. VIGENCIA DEL CONTRATO (NO APLICA)

La Administración podrá celebrar cualquier procedimiento de subasta formal con el objetivo de otorgar un contrato, bajo cuyos términos y condiciones, se podrán levantar órdenes de compra relacionadas.

El contrato que se formalice bajo esta subasta tendrá una vigencia **(No aplica)**, contados a partir de su otorgamiento.

La Administración podrá autorizar enmendar el contrato a los fines de extender su vigencia cumpliendo con lo dispuesto en la Sección 7.3.25 del Reglamento Núm. 9230, *supra*. El suplidor será informado por escrito y con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, de la intención de extender este por parte de la ASG. Las enmiendas se harán mediante escrito de “Enmienda” y deberá contar con las firmas de las partes.

5. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato que se otorgará bajo esta subasta formal cubrirá las necesidades **de Autoridad de Puerto**, entidades gubernamentales y entidades exentas del Gobierno de Puerto Rico, según definidas en la Ley 73, *supra*. También cubrirá las necesidades de los municipios. El suplidor no podrá negarse a ofrecer los servicios a ninguna entidad gubernamental, exenta y municipios.

6. INSTRUCCIONES DE USO DEL CONTRATO

Al adjudicarse la subasta por la Junta de Subastas, la Administración Auxiliar de Adquisiciones (Unidad de Contratos) formalizará un contrato entre las partes. La Administración Auxiliar de Adquisiciones orientará a los compradores sobre el uso del contrato mediante las “Instrucciones de Uso de Contrato”. Las referidas instrucciones incluirán los mismos términos y condiciones que surgen del pliego de la subasta formal y la tabla de ofertar. Las instrucciones constituirán una guía de uso exclusivamente para los compradores.

V. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Ningún jefe de agencia gubernamental o instrumentalidad del Gobierno, corporación pública, municipio, o de la Rama Legislativa o Rama Judicial, adjudicará subasta u otorgará contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos dispuestos en la Ley 2-2018, *supra*, según enmendada. Esta prohibición de adjudicar subastas u otorgar contratos, se extiende a aquellas personas jurídicas cuyos presidentes, vicepresidentes, directores,



directores ejecutivos, o miembros de su Junta de Oficiales o Junta de Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes, haya sido convicto o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, según enumerados en la referida Ley.

La prohibición para la contratación, subcontratación o adjudicación de una subasta contenida en la Ley 2-2018, *supra*, tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la convicción correspondiente en casos por delito grave y una duración de ocho (8) años en casos por delito menos grave.

La convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en la Ley 2-2018, *supra*, conllevará, además de cualesquiera otras penalidades, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o declarada culpable y cualesquiera agencias o instrumentalidades del Gobierno estatal, corporaciones públicas, municipios, la Rama Legislativa o la Rama Judicial. Además de la rescisión del contrato, el Gobierno tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato o contratos afectados directamente por la comisión del delito.

VI. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones incluidas en este pliego de subasta formal son el conjunto de características físicas, funcionales, estéticas y de calidad de cada uno de los bienes, obras y/o servicios que se solicitan, los cuales sirven de guía para describir detalladamente lo que se solicita. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles incluidos en las especificaciones.

Para propósitos del proyecto, los trabajos a realizarse serán de demolición y disposición de escombros de dos estructuras separadas en hormigón y ubicadas en el muelle #15 en San Juan.

Las estructuras se encuentran localizadas en la Calle Miraflores Pier #15, San Juan, Puerto Rico. Colinda por el Norte con Autoridad de los Puertos, por el sur con Bahía de San Juan, por el Este con Calle Miraflores y por el Oeste con Autoridad de los Puertos.

PRIMERA ESTRUCTURA (DOS NIVELES)

La estructura de dos niveles de concreto reforzado es una de tipo industrial con varios pequeños anexos adosados en sus laterales. En la parte posterior, el almacén posee una cisterna de agua también construida de hormigón reforzado y en su segundo nivel alberga dos espacios de almacenamiento adicionales. La estructura a demoler y disponer, tiene unas dimensiones aproximadas de 116'-0" de largo por 96'-0" de ancho con unos 32'-0" de alto. El edificio está compuesto por paredes de perímetro de aproximadamente 48" de ancho en concreto y paredes estructurales de hormigón en el interior. En el cuarto de los generadores, la losa de piso incorpora, aproximadamente, unas 30" a 40" de espesor y se asume que el techo y las fundaciones deben ser de 20" a 36" en general. Para propósitos de demolición, asumimos que la estructura esta soportada en pilotes. Los anexos exteriores están contruidos en hormigón, losas de 6" y paredes interiores contruidas de hormigón



y posiblemente ladrillo. Esta estructura posee un cuarto adosado donde alberga unos transformadores eléctricos en desuso. Se advierte al contratista a cumplir con todo el proceso de ley y reglamentos de calidad ambiental, realice pruebas, un plan para su extracción, manejo y disposición debido a que puede haber presencia de PCB (Poli Chlorinated Biphenyl) en estos equipos. De la misma manera esta estructura cuenta con presencia de asbesto y plomo en el interior del edificio (**Ver Estudio enviado Anejo IV**). El contratista tendrá que remover el material contaminado, certificarlo mediante una negativa de asbesto y plomo a la estructura para luego proceder con la demolición. El edificio y sus cimientos serán removidos en su totalidad, de quedar algún hueco en la superficie, será cubierto con material selecto A2-4 y compactado a 95%. El contratista del proyecto cumplirá con toda la reglamentación vigente para controlar el ruido y generación de polvo fugitivo y algún otro permiso requerido y no entregado para llevar a cabo los trabajos de demolición. En la parte posterior, la estructura cuenta con intensa vegetación, el contratista tendrá que cortar toda vegetación existente y llevarla al nivel base. De la misma manera el contratista tendrá que realizar el conteo, los endosos, plan de mitigación y permisos pertinentes para la remoción de los árboles que su tronco supere las 4" de grosor.

SEGUNDA ESTRUCTURA (1 NIVEL)

La segunda estructura para demoler es una estructura de hormigón. La misma tiene dimensiones aproximadas de 60'-0" de largo por 40'-8" de ancho. Además de demoler la estructura existente, se removerán los cimientos de la misma hasta una profundidad de 3'-0". En su lugar se pondrá relleno compactado (A-2-4) hasta 95% M.P.T y sobre esto se construirá una nueva losa de piso de concreto reforzado con varilla para tráfico pesado con un grosor mínimo de 12". El área total de demolición y construcción es de 2,440 pies cuadrados en este edificio. El contratista del proyecto cumplirá con toda la reglamentación vigente para controlar el ruido y generación de polvo fugitivo. El proyecto cuenta con certificación de no presencia de asbesto y plomo. Estructura de un nivel.

PRESCRIPCIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LA OBRA

Puntos Generales

El Contratista debe inspeccionar el área a demoler, así como realizar las prospecciones necesarias para lograr el conocimiento total de las condiciones de la obra respecto del lugar de emplazamiento. Será responsabilidad del Contratista tomar conocimiento de las condiciones de accesibilidad y el estado en que se encuentra el área, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento de ello.

Por las características de la obra, el Contratista administrará cuidadosamente la faena, delimitando claramente funciones y responsabilidades de su personal. Proveerá un libro de faena con todas las anotaciones pertinentes claramente identificadas.

El contratista será responsable de realizar el plan de control y sedimentación, permiso consolidado, reglamento 25 y extracción de corteza terrestre, así como la certificación negativa de asbesto y plomo en las estructuras que así apliquen una vez se haya removido según informe enviado. (**Ver estudio enviado Anejo IV**)



Las especificaciones de los bienes, obras y/o servicios no profesionales solicitados en esta subasta formal están incluidos en la Tabla de Ofertar.

El Licitador deberá cumplir con las Especificaciones incluidas en la Tabla de Ofertar.

VII. CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. Se solicita reunión Presubasta obligatoria para todos los contratistas.
2. Los contratistas deberán cotizar por partidas todos los trabajos especificados. No se aceptarán propuestas con "lump sum". Deberá estar desglosado por equipo, servicio y materiales/labor.
3. El contratista mantendrá las áreas limpias de trabajo en todo momento. No se permitirá la disposición de desperdicios en los contenedores de basura del Muelle. Los desperdicios deberán ser removidos periódicamente fuera de las facilidades.
4. El contratista deberá ser responsable de rectificar las medidas y evaluar las condiciones existentes de las facilidades.
5. El contratista deberá tomar las medidas de seguridad para la ejecución de los trabajos.
6. El contratista deberá tomar fotos del área a impactarse antes y después de completados los trabajos. Las fotos deben incluirse en la factura.
7. El contratista tendrá **ciento ochenta (180) días calendario**, a partir de la fecha de la Orden de Comienzo de ejecución de los trabajos. El contratista que no complete la obra en el tiempo especificado pagará **cien dólares (\$100.00)** diarios de daños líquidos.
8. El contratista agraciado tiene que pagar los arbitrios municipales y estatales.
9. Licitador agraciado tendrá que presentar la póliza de Corporación del Fondo del Seguro del Estado. (CFSE)
10. Licitador agraciado tendrá que presentar la póliza de Responsabilidad Pública.
11. El licitador (contratista) agraciado tiene que estar en el Registro de Contratista de DACO



Administración de Servicios Generales
Gobierno de Puerto Rico

OFERTA DEL LICITADOR

Fecha: _____

Nombre Compañía / No. Licitador

Negocio privado , Corporación, o Asociación, por la presente somete su oferta.

Seguro Social Patronal: _____

Hacemos constar que hemos leído todas las instrucciones, términos, condiciones y cláusulas del pliego de subastas; que entendemos y aceptamos cumplir con todas las cláusulas contenidas en estos y en el contrato. Asimismo, certifico que sostendré mi oferta durante todo el proceso de licitación y hasta que cumpla con la entrega de los bienes, la finalización de la obra o se presten los servicios adjudicados.

La dirección sometida con esta oferta es la dirección donde recibimos nuestra correspondencia.

Yo, _____, CERTIFICO que estoy autorizado a firmar esta oferta y mi nombre y firma constan registradas en el Registro de Licitadores.

Nombre en letra de molde

Firma

Puesto o cargo que ocupa

Dirección Postal:

Dirección Física:

Número de Teléfono y Fax:

Correo Electrónico:

Corporación Foránea

Nombre del Agente Residente

Dirección

Número de Teléfono y Fax



Administración de Servicios Generales
Gobierno de Puerto Rico

NEGOCIO TIPO INDIVIDUAL

Yo, _____, en mi carácter personal, mayor de edad, (nombre y apellidos)
_____, y vecino de _____,
(estado civil) (profesión) (ciudad) (país o estado)

CERTIFICO LO SIGUIENTE:

- 1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormente expresadas.
2. Que comparezco como dueño de negocio de tipo individual.
3. Que el nombre comercial de mi negocio (D/B/A, si aplica), es el siguiente,

4. Que el propósito del negocio individual que represento es proveer los siguientes bienes, obras y/o servicios profesionales o no profesionales: (escriba a qué se dedica)

5. Que las siguientes personas, cuyas firmas aparecen en el presente documento más adelante, están autorizadas a nombre y en representación del negocio, a firmar las ofertas que se sometan como parte de los procesos de compra de bienes y servicios profesionales y no profesionales que se lleven a cabo por las distintas agencias, corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico.

6. Que las firmas de las personas que constan en el presente documento obligan al negocio que represento en todos los procesos de compra de bienes y servicios profesionales o no profesionales realizados por las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, corporaciones públicas y municipios. De igual forma, dichas personas están autorizadas a firmar ofertas y suscribir todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia.



Nombre y Apellidos	Posición	Firma

7. Que suscribo la presente Certificación con el propósito de cumplir con uno de los requisitos para ingresar al Registro Único de Licitadores (RUL) o al Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales (RUP) y para cualquier otro propósito administrativo o legal pertinente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación en _____,
 (ciudad)
 _____, hoy _____ de _____ de 20____.
 (país o estado)

 FIRMA

Afidávit Número: _____

JURADA Y SUSCRITA ante mí por _____, de las circunstancias personales antes mencionadas, en su carácter de _____ de la _____ (tipo de negocio) y a quien identifiqué mediante _____.

En _____, _____, hoy _____ de _____ de 20____.

 Nombre del (de la) Notario(a)

 Firma del (de la) Notario(a)



ANEJO III

RESOLUCIÓN CORPORATIVA

(no se aceptará Declaración Jurada que tenga borrones, tachaduras o corrector)

Yo _____, mayor de edad, (estado civil) _____, (profesión) _____, y vecino de _____, en calidad de _____ de la (tipo de negocio) _____, certifico, que en reunión celebrada el día _____ de _____ de 20____, a la cual asistió el quórum reglamentario, se resolvió autorizar a las personas nombradas a continuación, para que cualquiera de ellas, a nombre y en representación de esta Corporación, puedan comparecer a los procesos de compra de bienes y servicios no profesionales realizados por las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, corporaciones públicas y municipios, así como firmar ofertas y suscribir contratos y todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia, por lo que sus firmas, las cuales se hacen constar en este documento, obligan a esta (tipo de negocio) _____.

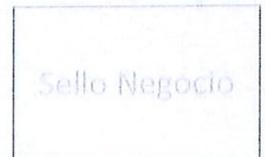
Nombre y Apellido	Posición	Firma

En mi carácter de _____ de la (tipo de negocio) _____, certifico, además, que la Resolución arriba transcrita no ha sido revocada, anulada o enmendada en forma alguna y que se mantiene vigente con toda su fuerza y vigor.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente y estampo el sello de la _____ (tipo de negocio).

En _____, _____, hoy ____ de _____ de 20____.

Firma del (de la) Declarante



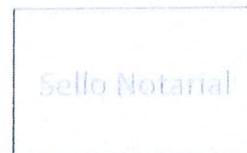
AFIDÁVIT

Afidávit Número: _____
JURADA Y SUSCRITA ante mí por _____, de las circunstancias personales antes mencionadas, en su carácter de _____ de la _____ (tipo de negocio) y a quien identifico mediante _____.

En _____, _____, hoy ____ de _____ de 20____.

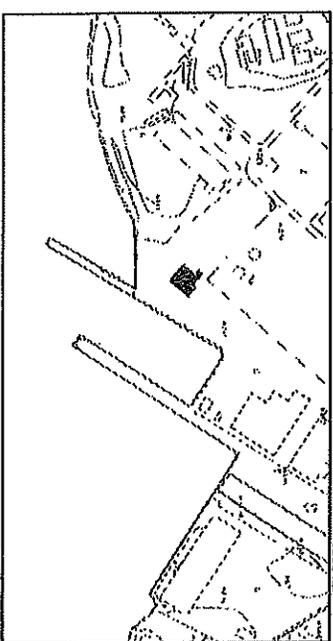
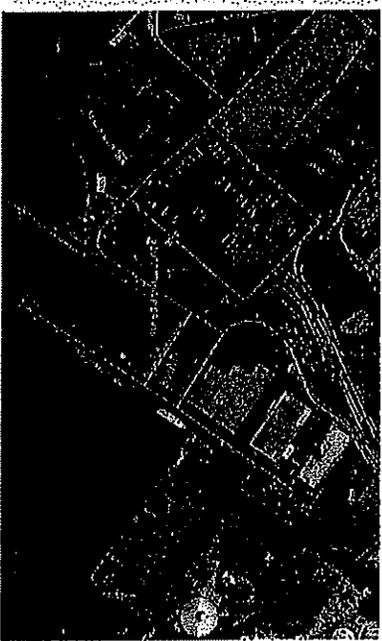
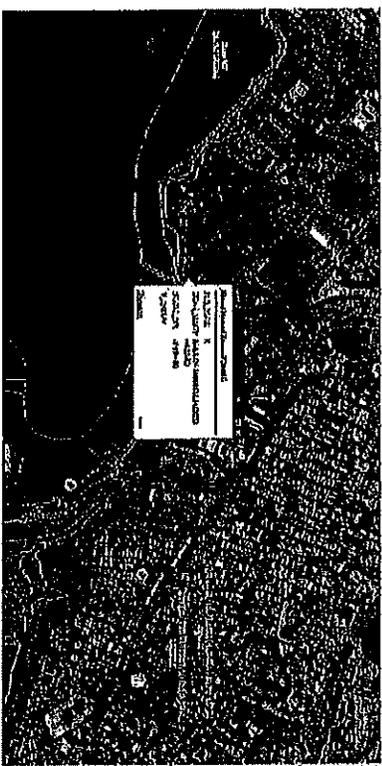
Nombre del (de la) Notario(a)

Firma del (de la) Notario(a)



ANEJO IV

P.R. PORT AUTHORITY DEMOLITION OF PIER #15 Pier #15, Cll Miraflores, San Juan, 00907



PORT OF SAN JUAN
 TITLE: PIER #15
 GENERAL: DEMOLITION
 PROJECT NO.: 15-001
 SHEET NO.: 1
 TOTAL SHEETS: 1
 DATE: 11/10/00
 SCALE: 1:10,000

DEMOLITION OF PIER #15
 PIER #15, Cll Miraflores, San Juan, 00907
 11-10-00

MAD CONSULTING
 CONSULTING & ENGINEERING
 1000 N. 10TH ST., SUITE 200
 SAN JUAN, P.R. 00906
 TEL: (787) 754-1111
 FAX: (787) 754-1112
 WWW.MADCONSULTING.COM

PROJECT NO.: 15-001 SHEET NO.: 1 TOTAL SHEETS: 1	DATE: 11/10/00 SCALE: 1:10,000
--	-----------------------------------

P.R. PORT AUTHORITY
DEMOLITION OF PIER #15
 Pier #15, Cll Miraflores, San Juan, 00907



PROJECT NO.: 15-001 SHEET NO.: 1 TOTAL SHEETS: 1	DATE: 11-10-00
--	----------------

Abbreviations

ABC	above counter	GA	gauge
ABV	above	GALV	galvanized
A/C	air conditioning	GC	general contractor
ACT	accutical the	GL	glass
ACV	air conditioning and ventilation	GRD	ground
ADJ	adjustable	GYP	gypsum
ADUT	above finished floor	HS	hose bibb
AFT	aggregate	HC	hollow core
AGG	aggregate	HDC	handicapped
BO	board	HDW	hardware
BIDS	building	HML	hollow metal
BLK	block	HOR	horizontal
BM	bench mark	HT	height
BO	by others	HW	hot water
BOB	bottom of beam	ID	inside
CAB	cabinet	INT	interior
CB	cabin basin	INV	invert
CEM	cement	JAN	janitor
CER	ceramic	JC	janitor's closet
CHT	ceiling height		
CHR	circle		
CL	center line	KIT	kitchen
CLG	ceiling	KO	knockout
CO	clean out		
COL	column	L	length
CONC	concrete	LAM	laminated
CONT	continuous	LAV	lavatory
CT	ceramic tile	LH	left hand
CW	cold water	LVR	hover
DBL	double		
DEM	demolish/demolition	M	meter (\$)
DET	detail	MAINT	maintenance
DF	drinking fountain	MAS	masonry
DIA	diameter	MAX	maximum
DIM	dimension	MECH	mechanical
DN	down	MFG	manufacturer
DR	door	MH	manhole
DWG	drawing	MIN	minimum
EC	electrical closet	MISC	miscellaneous
E.L.	expansion joint	MO	mounted
ELEC	electric (cl)	MNTD	mounted
EMER	emergency	MTL	material
ENC	enclosure		
EQ	equal	N	north
EST	estimate	NAT	natural
ETC	etceteras	NO	nominal
EXP	exposed	NTS	not to scale
EXT	exterior	N.L.C.	not included in contract
FAI	fresh air intake	OA	overall
FBD	furnished by others	OC	on center
FD	floor drain	OD	outside diameter
FE	fire extinguisher	OH	overhead
FTE	finished floor elevation	OPP	opposite
FTL	finished floor line		
FH	full height	PL	plate
FN	finish/finished	PLAS	property line
FLS	floor flashing	P I	pressure treated

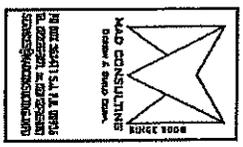
QTY	quarry tile
R	riser
RAD	radius
REF	reference
REL	relocated
REV	revision (s)
RH	right of way
RM	room
ROW	right of way
R.L.	rain leader
S	south
SMT	sheet
SMK	smoker
SPCG	smooth portland cement plaster
SSI	stainless steel
STA	station
STD	standard
STL	steel
STOR	storage
SYM	symmetry
T	toilet
TEL	telephone
THK	thickness
T.O.	trimmed opening
TOW	top of wall
TP	typical
U.F.	unfinished
U.N.	unless otherwise noted
VERT	vertical
V.J.	v-joint (cl)
V.L.F.	verify in field
W	width
WC	water closet
WD	wood
WH	wall hung
WIN	window
WO	without
YD	yard drain

ARCHITECTURAL SYMBOLS:

	EXISTING WALLS
	NEW CONCRETE BLOCK WALL THICKNESS AS PER CONSTRUCTION PLAN.
	NEW GYPSUM BOARD WALL THICKNESS AS PER CONSTRUCTION PLAN.
	AXIS LINES
	MAIN FLOOR ELEVATION
	CHANGE IN FLOOR ELEVATION
	CHANGE IN FLOOR FINISH
	SLOPE
	NOTES/REFERENCES

REFERENCE SYMBOLS:

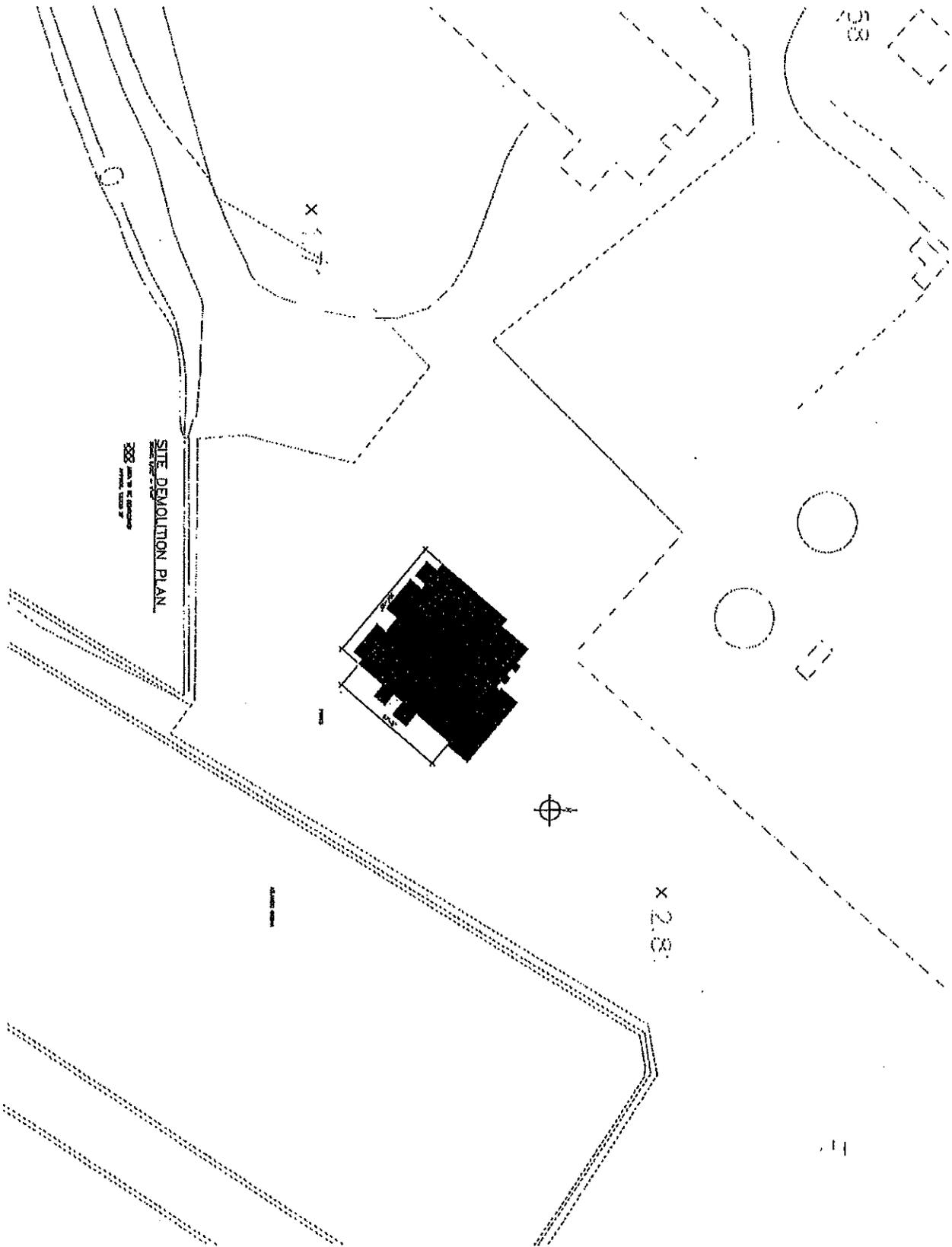
	LETTER OR NUMERICAL DESIGNATION BUILDING SECTION SHEET WORK FRAME
	NUMERICAL DESIGNATION WALL SECTION SHEET WORK FRAME
	NUMERICAL DESIGNATION EXTERIOR ELEVATIONS SHEET WORK FRAME
	LETTER OR NUMERICAL DESIGNATION DETAIL SHEET WORK FRAME
	LETTER OR NUMERICAL DESIGNATION INTERIOR ELEVATION SHEET WORK FRAME
	FINISH CODE ROOM NUMBER/FINISH CODE ROOM NUMBER
	NUMERICAL DESIGNATION DOORS ROOM TYPE
	LETTER OR NUMERICAL DESIGNATION WINDOWS



P.R. PORT AUTHORITY
DEMOLITION OF PIER #15
 Pier #15, Cll Miraflores, San Juan, 00007

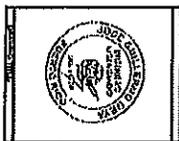


GENERAL NOTES	
1	C-1.0



Scale	1" = 100'
Sheet No.	S-1.0
Project No.	1

SITE PLAN



**P.R. PORT AUTHORITY
DEMOLITION OF PIER #15**
Pier #15, Cll Miraflores, San Juan, 00907

<p>1. General Notes</p> <p>2. Demolition Method</p> <p>3. Safety Precautions</p> <p>4. Environmental Protection</p> <p>5. Debris Removal</p> <p>6. Site Restoration</p> <p>7. Traffic Control</p> <p>8. Public Notification</p> <p>9. Insurance</p> <p>10. Other</p>
--

<p>1. General Notes</p> <p>2. Demolition Method</p> <p>3. Safety Precautions</p> <p>4. Environmental Protection</p> <p>5. Debris Removal</p> <p>6. Site Restoration</p> <p>7. Traffic Control</p> <p>8. Public Notification</p> <p>9. Insurance</p> <p>10. Other</p>
--

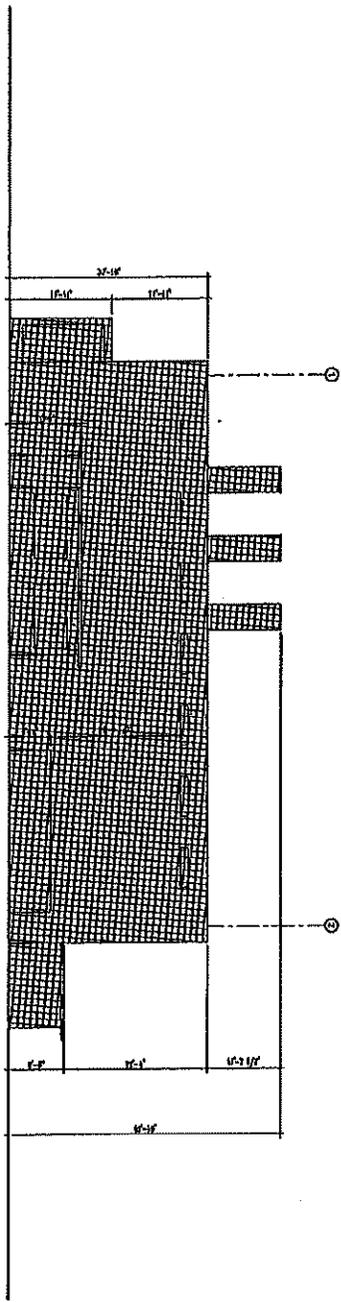
MAD CONSULTING
CORPORATION

10000 100110

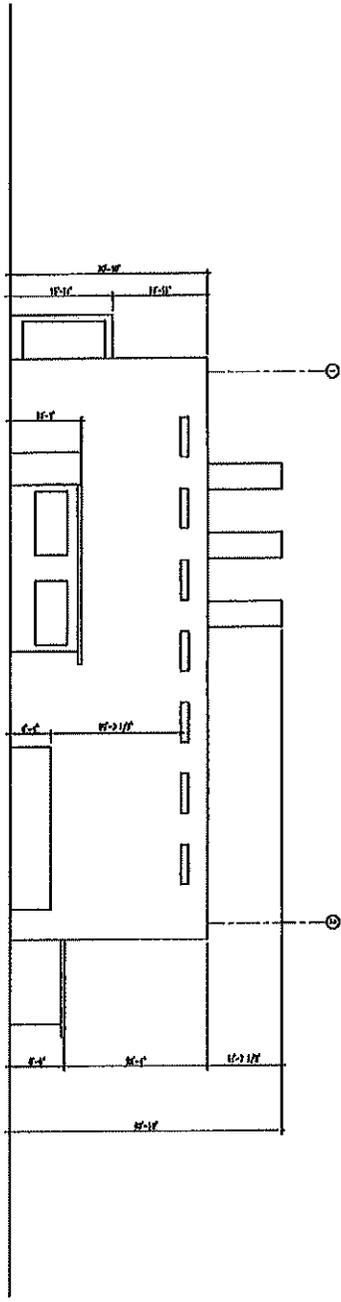
10000 100110

10000 100110

SOUTH ELEVATION
 1/8" = 1'-0"
 NORTH



SOUTH ELEVATION



NO.	1
DATE	11/12
BY	1
DESCRIPTION	D-1.2



P.R. PORT AUTHORITY
DEMOLITION OF PIER #15
 Pier #15, Cll Miraflores, San Juan, 00907

1. This drawing is the property of MAD CONSULTING and shall remain the property of MAD CONSULTING. It is to be used only for the project and site identified herein. It is not to be reproduced, copied, or used for any other project without the written consent of MAD CONSULTING.

2. MAD CONSULTING is not responsible for any errors or omissions in this drawing or any other drawings or documents prepared by or for MAD CONSULTING, or for any consequences arising therefrom, whether or not such errors or omissions are caused by negligence or any other cause.

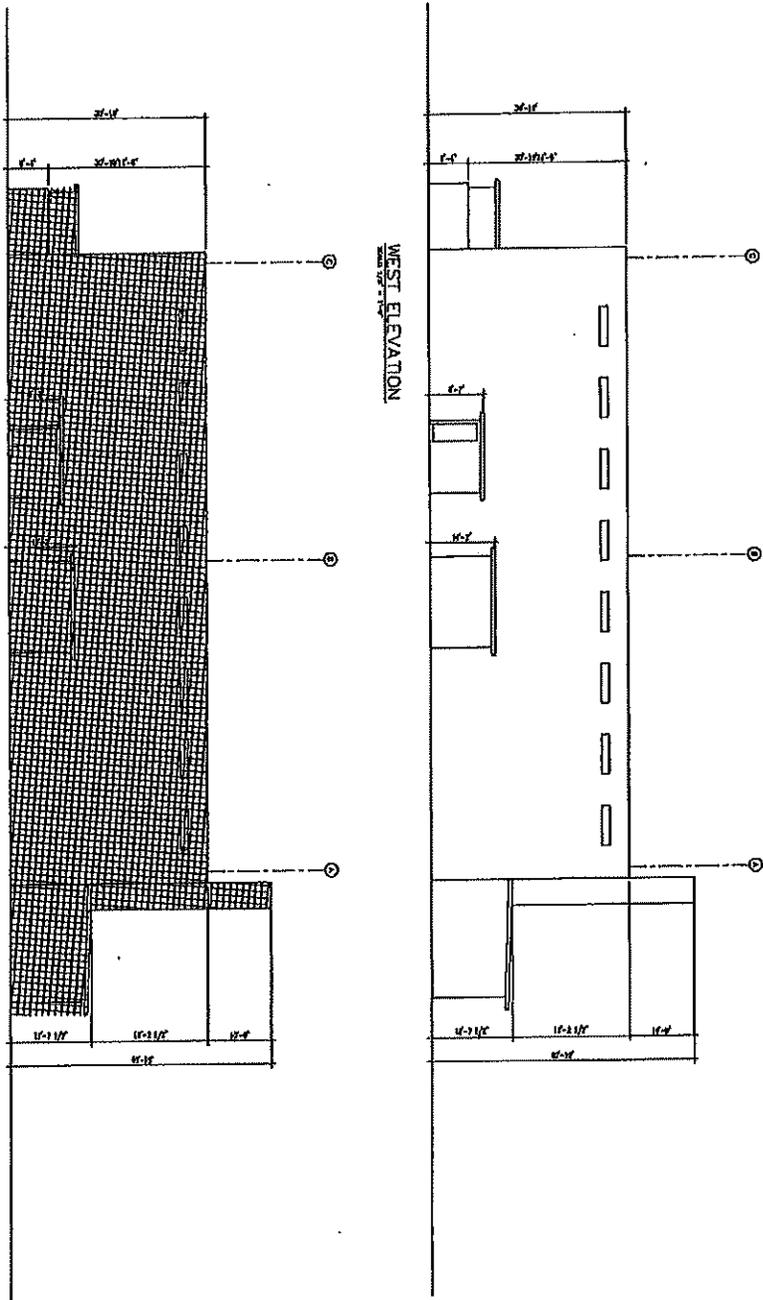
3. MAD CONSULTING is not responsible for any actions taken or not taken by any authority, whether or not such actions are caused by negligence or any other cause.

4. MAD CONSULTING is not responsible for any actions taken or not taken by any contractor, whether or not such actions are caused by negligence or any other cause.

5. MAD CONSULTING is not responsible for any actions taken or not taken by any other party, whether or not such actions are caused by negligence or any other cause.

MAD CONSULTING
 CONSULTING ENGINEERS ARCHITECTS

1005 SCHMIDT
 SAN JUAN, P.R. 00907
 TEL: (787) 762-1111
 FAX: (787) 762-1112
 WWW.MADCONSULTING.COM



WEST ELEVATION
 1/8" = 1'-0"

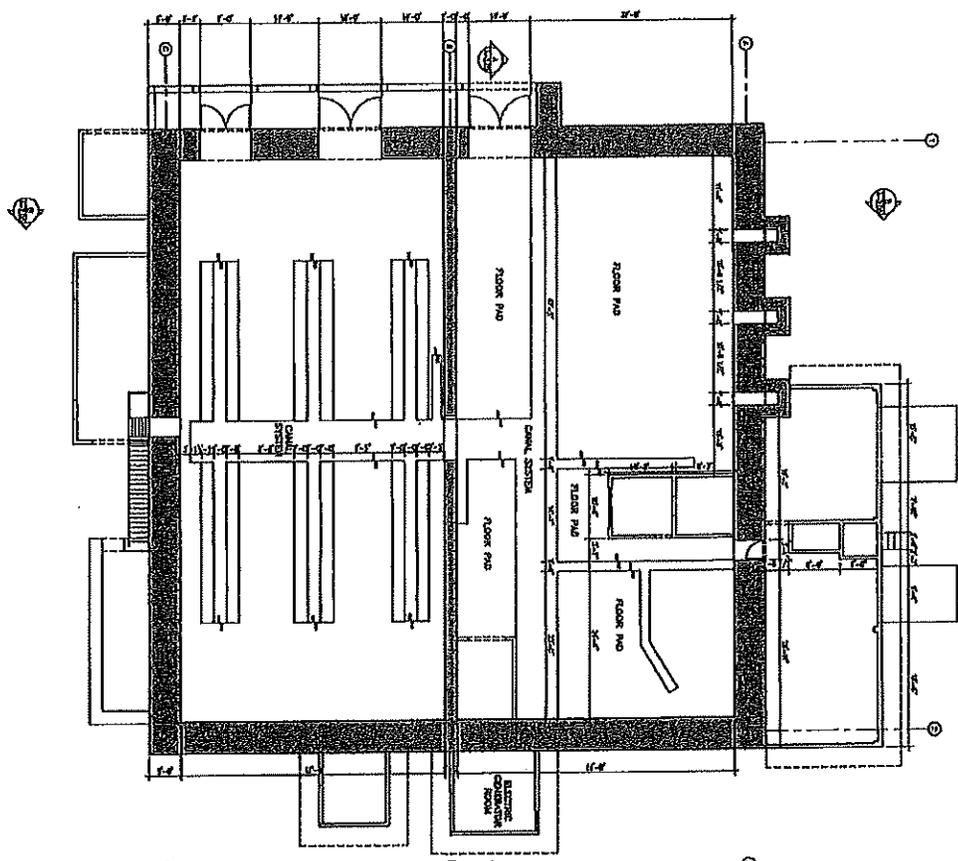
WEST ELEVATION
 1/8" = 1'-0"

Project No.	0-14
Sheet No.	1

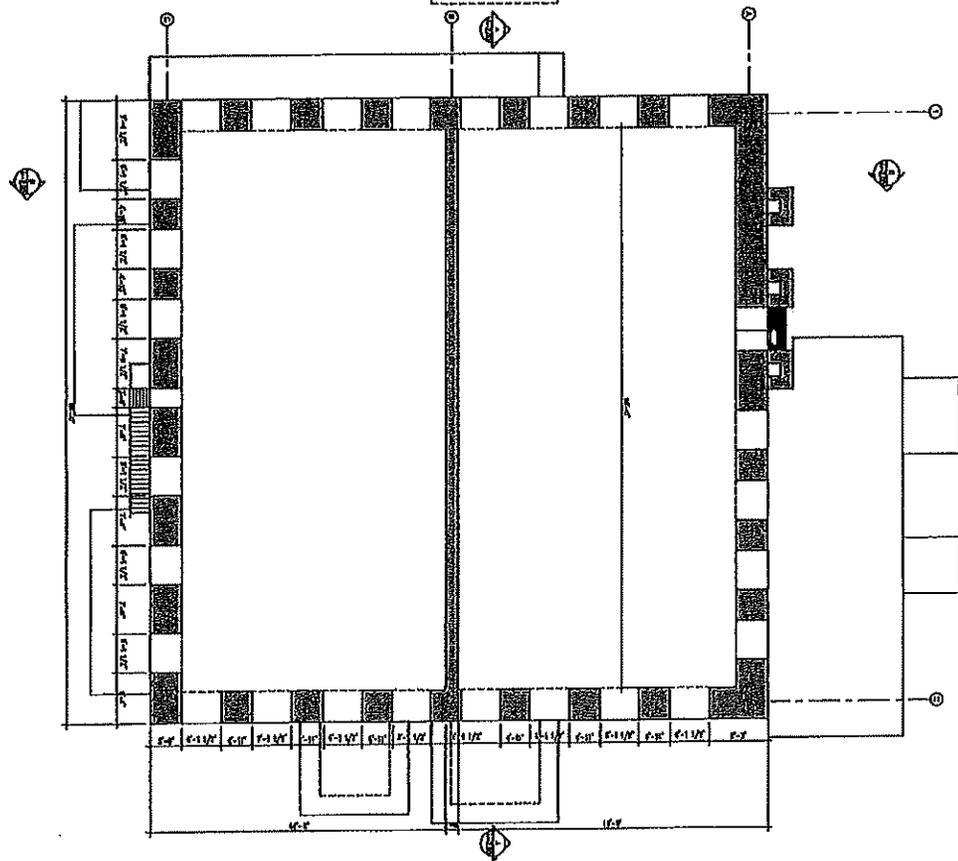


**P.R. PORT AUTHORITY
 DEMOLITION OF PIER #15**
 Pier #15, Cll Miraflores, San Juan, 00907

KAO CONSULTING
 KAO CONSULTING
 8003 3011H
 8003 3011H, S.J. 00907
 P.R. PORT AUTHORITY
 DEMOLITION OF PIER #15
 SERVICE/ADMINISTRATIVO



FIRST LEVEL FLOOR PLAN



SECOND LEVEL FLOOR PLAN



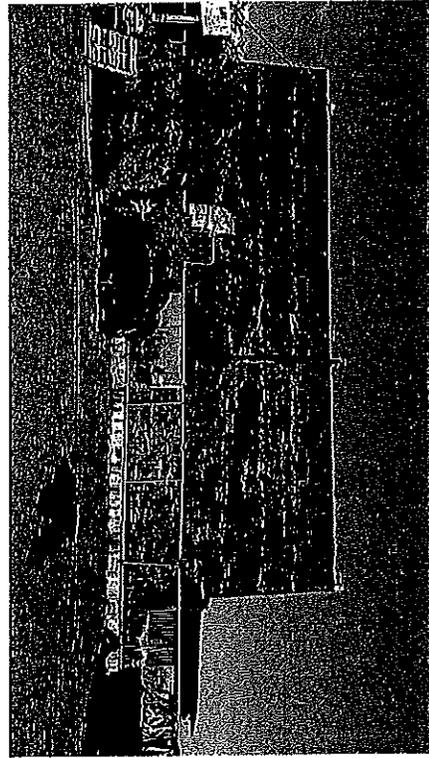
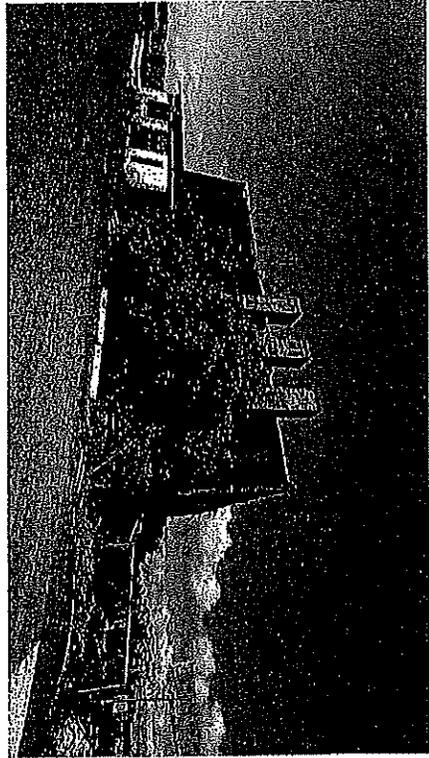
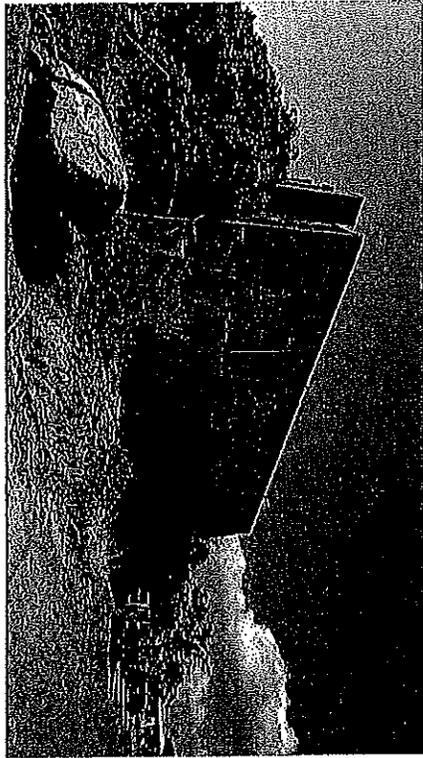
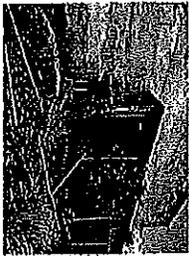
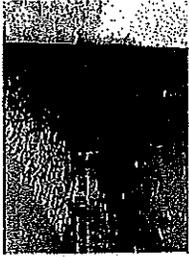
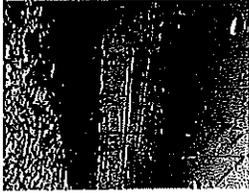
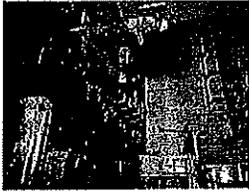
FLOOR PLANS	
DATE	A-1.00
SCALE	1"



P.R. PORT AUTHORITY
 DEMOLITION OF PIER #15
 Pier #15, Cll Mirefloras, San Juan, 00907

PROJECT	DEMOLITION OF PIER #15
CLIENT	P.R. PORT AUTHORITY
DESIGNER	M&O CONSULTING
DATE	...

M&O CONSULTING
 CONSULTING & DESIGN ENGINEERS
 10101 AVENUE 10, SUITE 100
 SAN JUAN, P.R. 00926
 TEL: (787) 762-1000
 FAX: (787) 762-1001
 WWW.MANDCONSULTING.COM



PHOTOGRAPH TAKEN ON 12/15/87

DATE	12-15-87
PHOTOGRAPHER	1

SITE PHOTOGRAPHS



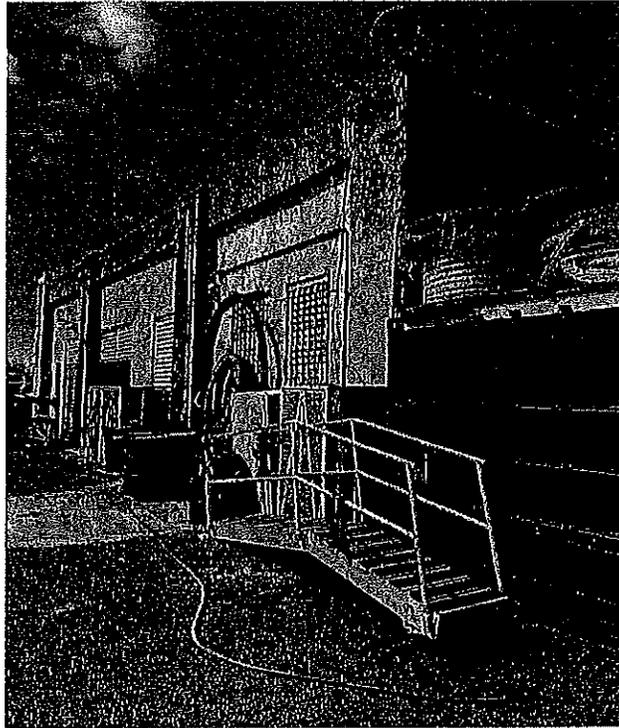
P.R. PORT AUTHORITY
DEMOLITION OF PIER #15
 Pier #15, Cll Miraflores, San Juan, 00907

BOSS SHAW
INCORPORATED
 CONSULTING ENGINEERS & ARCHITECTS

1000 BOSS SHAW DRIVE
 SAN JUAN, P.R. 00907
 (787) 734-1100

**INFORME DE INSPECCION PARA MATERIALES DE
CONSTRUCCION SOSPECHOSOS DE CONTENER ASBESTO
Y PINTURA EN BASE DE PLOMO**

**CUARTO DE MECANICA
MUELLE 15, SAN JUAN, PR**



**Preparado por:
Alexis Díaz Pacheco
A. D. INDUSTRIAL SERVICES, INC.
P O Box 1578, Vega Baja, PR 00694-1578
787-360-5651 / 787-306-2755 / 787-369-6404**

**Preparado para:
MAD Consulting Group**

1.0 INTRODUCCIÓN

El Arquitecto Melvín Deya, representante de MAD Consulting, en cumplimiento con la reglamentación ambiental aplicable comisionó el presente estudio con el propósito de identificar la presencia de materiales de construcción sospechosos¹ a contener asbesto y/o Pintura con Base de Plomo para una estructura a demolerse en el Muelle 15, San Juan, PR. La estructura, actualmente abandonada, consiste de un antiguo taller de mecánica de concreto, de un piso, con un área aproximada de 2,300 pies cuadrados. En la estructura se observó materiales sospechosos a contener asbesto y/o Pintura en Base de Plomo. Por lo que fue necesario realizar el estudio previo a la demolición. La inspección se realizó los días 27 y 28 de septiembre del 2021.

La inspección para materiales de construcción con contenido de asbesto de la estructura antes mencionada fue realizada por inspectores certificados por la JCA y siguiendo las guías establecidas en la reglamentación federal vigente del "Asbestos Hazard Emergency Response Act" (AHERA) contenida en el título 40 del Código de Reglamentaciones Federales Parte 763 Subparte E y los requerimientos establecidos en los Estándares Nacionales de Emisión de Contaminantes de Aire Peligrosos (NESHAP, por sus siglas en Inglés), Código de Reglamentos Federal 40 Parte 61 Subparte M, que establece criterios para la identificación de materiales con contenido de asbesto previo a la demolición y/o remodelación de edificios ó estructuras.

2.0 PROTOCOLO DE LA EVALUACIÓN

2.1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOSPECHOSOS DE CONTENER ASBESTO

- (1) Obtención de información respecto a detalles de la construcción de los edificios, fechas de construcción, el tamaño de las áreas de interés y otra información necesaria.

A estos efectos se realizó una inspección ocular en cada estructura a ser inspeccionada con el propósito de identificar la localización de todo material sospechoso con contenido de asbesto y físicamente se determino si los materiales sospechosos debían ser clasificados como desmenuzables o no-desmenuzable. Los materiales sospechosos se catalogan según las categorías establecidas por AHERA² y luego por áreas homogéneas³.

¹ Material sospechoso de contener asbesto se define como material de construcción que debido a las prácticas pasadas de manufactura incluyan asbesto. Estos materiales incluyen, sin limitarse a; material de superficie ("spray-on"), tabla roca ("sheet rock or dry wall"), materiales misceláneos como losetas de vinilo de piso, losetas de techo acústico, sistema de aislamiento termal aquellos para aislamiento térmico, y otros.

² Las categorías de AHERA incluyen los materiales de superficie, el aislamiento de sistemas termales y los materiales misceláneos. Los materiales de superficie incluyen asperjado o retardante de fuego, acústico y decorativo. El sistema de aislamiento termal, incluye el revestimiento termo-aislante de calderas, tubería de agua caliente entre otros. Los materiales misceláneos sospechosos incluyen los materiales de terminación o no

Las categorías del Asbesto NESHAP se describen a continuación:

- Material con Contenido de Asbesto Regulado (RACM, por sus siglas en inglés): Se refiere a material desmenuzable; categoría I que se a convertido desmenuzable, categoría I que estará o ha sido sujeta a abrasión, y/o categoría II con alta probabilidad de ser pulverizada por las fuerzas a ser empleadas en actividades de demolición y/o remodelación.
- Categoría I: Se refiere a material no-desmenuzable tales como losetas de vinilo de piso (incluyendo su pegamento), materiales de techado, juntas y embalajes.
- Categoría II: Se refiere a material no-desmenuzable (excluyendo la Categoría I) tales como productos de asbesto cemento (i.e. paneles de transite).

(2) Muestreo de materiales de acuerdo con los procedimientos detallados en AHERA (40 CFR 763.86, Muestreo). Estos procedimientos requirieren un método al azar o discreto dependiendo del tipo de material a muestrearse y para seleccionar localizaciones de toma de muestras de cada área homogénea. Un área homogénea se define como un área con material de superficie, o con sistema de aislamiento termal o con material misceláneo que sea uniforme en color y textura. Los procedimientos seguidos para la colección de cada muestra se detallan brevemente a continuación:

- (a) El equipo de protección personal incluyó un respirador purificador de aire, guantes desechables y gafas protectoras para los ojos.
- (b) Selección del área de la muestra al azar para materiales de superficie o sistemas de aislamiento termal y localizaciones discretas para los materiales misceláneos. La superficie del material fue mojada con una solución de agua y jabón (para ayudar a la prevención de liberación de fibras).
- (c) La muestra se extrae utilizando el instrumento apropiado. Éste fue uno de los siguientes: envase de muestra, cuchilla, formón, perforador de corcho u otro artículo apropiado. Se tomó cuidado para intentar que todas las capas del material sospechoso fueran incluidas en la muestra.

estructurales, tales como losetas de piso y de techo o paneles de asbesto cemento que no caen dentro de las categorías previamente mencionadas.

³ Área Homogénea significa Área de material de superficie, sistema de aislamiento termal o material misceláneo que es uniforme en color y textura

- (d) El envase de muestra se sella y etiqueta con un número de identificación único, que también fue registrado en la hoja de cadena de custodia de la muestra. Todos los datos necesarios fueron registrados, incluyendo número de la muestra, la identificación del edificio, la localización exacta de la muestra, el tipo de material sospechoso, el nombre del inspector que tomaba la muestra y cualquier otra información relevante.
- (3) En los casos aplicables de material de edificio conteniendo asbesto ("ACBM") se asignó una categoría de evaluación del área homogénea desmenuzable entre las disponibles según AHERA (1-7, 40 CFR 763.88). La tabla a continuación describe las categorías utilizadas en el estudio.

TABLA 2 CATEGORÍA DE EVALUACIÓN DEL ÁREA HOMOGÉNEA DESMENUZABLE	
Categoría	Descripción
1	"Damaged or significantly damaged TSI ACM".
2	"Damaged friable surfacing ACM".
3	"Significantly damaged friable surfacing ACM".
4	"Damaged or significantly damaged friable miscellaneous ACM".
5	"ACBM with potential for damage".
6	"ACBM with potential for significant damage".
7	"Any remaining friable ACBM or friable suspected ACBM".

Si el material no se clasifica como "MCA" o es no-desmenuzable o misceláneo, no fue necesario entonces evaluarlo de acuerdo con la reglamentación de AHERA.

- (4) Las muestras se envían a un laboratorio analítico en donde se analizan para contenido de asbestos por el método de microscopia de luz polarizada (Polarized Light Microscopy-PLM), utilizando el método EPA/600/R-93/116 ("Method for the Determination of Asbestos in Bulk Building Materials, July 1993"). En este método la presencia del asbestos en una muestra fue determinada por mineralogía óptica usando un microscopio de luz con dos filtros polarizantes. Se determinó el tipo de asbestos, examinando la morfología y las características ópticas de la muestra. Las características ópticas incluyen el color bajo la dispersión de la mancha, birrefringente, características de la extinción y signo de alargamiento. La cuantificación fue obtenida mediante valoración visual. Este método se puede utilizar para el análisis de las muestras

que contienen asbesto a partir de 0 a 100 por ciento. El límite más bajo de la detección es menos de 1 por ciento.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE PINTURA CON BASE DE PLOMO

La evaluación de las estructuras se condujo siguiendo las guías aplicables de "HUD" ("Guidelines for the Evaluation and Control of Lead Based Paint in Housing", H.U.D. Chapter 7, 1997 revision) y el Método EPA 6200.

El protocolo de evaluación incluye una evaluación superficie-por-superficie de todos los componentes de las estructuras (paredes, columnas, puertas, marcos de puertas, pisos, baños, escaleras, techo y paredes exteriores), las cuales pudieran estar afectadas por la demolición. También incluyó, un recorrido de reconocimiento a través de todas las estructuras y áreas accesibles con el propósito de desarrollar un inventario de todos los componentes con pintura.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano federal y la Agencia de Protección Ambiental Federal definen una evaluación/inspección como una investigación superficie-por-superficie para determinar la presencia de PBP⁴.

Las pruebas para la identificación de Pintura en Base de Plomo se realizaron de acuerdo al Método EPA 6200 utilizando un instrumento de Fluorescencia de Rayo-X ("XRF"). Una vez verificado la calibración del instrumento se tomaron las muestras de las superficies pintadas a ser demolidas.

Las siguientes guías fueron utilizadas para las pruebas de identificación de PBP:

- Selección de las áreas de muestra.
- Verificación de calibración y prueba del instrumento XRF.
- Toma de muestras/lecturas.
- Revisión y evaluación de la data.
- Informe de resultados.

El umbral de referencia establecido para considerar la pintura como PBP es \geq a 1.0 mg/cm². Los resultados de todas las áreas seleccionadas (incluyendo color observado en la superficie, lado y condición actual) y evaluadas.

⁴ 40 CFR Parte 745 y el Título X de 1992 "Housing and Community Development Act"

3.0 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOSPECHOSOS DE CONTENER ASBESTO

Durante la Inspección de la estructura a demolerse, no se identificó materiales sospechosos a contener asbesto del interior del edificio. Sin embargo, no se pudo acceder al techo del edificio el cual típicamente contiene un sistema de impermeabilización con alta probabilidad de contener asbesto. **Este material se asume positivo a contener de asbesto. EL techo cubre un área aproximada de 2,300 pies cuadrados.**

3.2 PINTURA CON BASE DE PLOMO

Durante la inspección de las áreas a demolerse se tomaron 63 muestras de superficie para detectar Pintura en Base de Plomo (plomo) incluyendo las muestras de calibración. Ninguna de las muestras resultó positiva por lo que la estructura se considera libre de plomo.

Los materiales con contenido de asbesto deben ser removidos en su totalidad, previo a las actividades de demolición siguiendo las regulaciones federales y estatales aplicables.

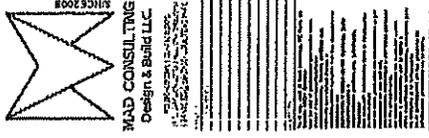
Preparado por:

Alexis Díaz Pacheco

Alexis Díaz Pacheco
Inspector Asbesto
ASB-1220-0533-SI
Inspector Plomo
LBPI-24421-268

PR PORTS AUTHORITY PIER 15 SECOND DEMOLITION

Pier #15, Cll Miraflores, San Juan, 00907



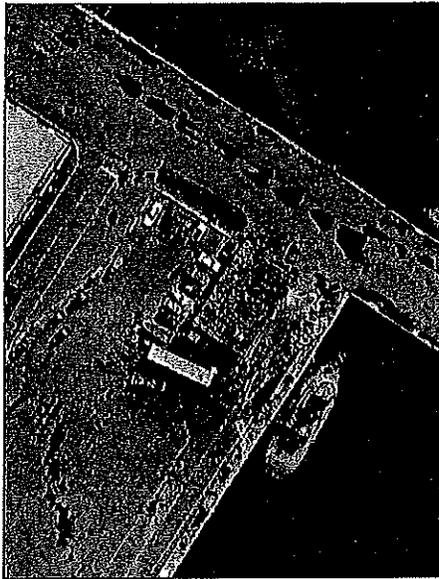
PR PORTS AUTHORITY
Pier #15, Miraflores St, San Juan, PR 00907



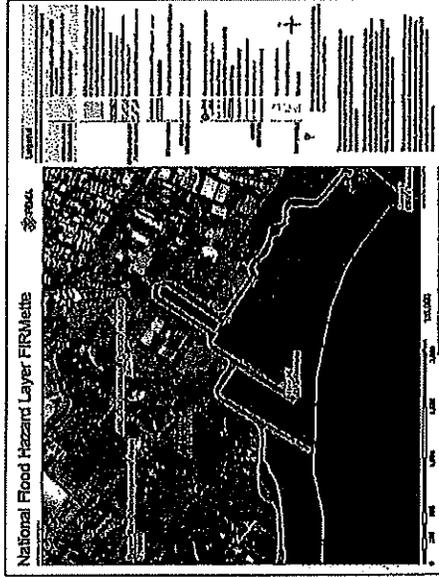
DRAWING NAME
TITLE PAGE

Version: 01
 Drawn by: [Name]
 Checked by: [Name]

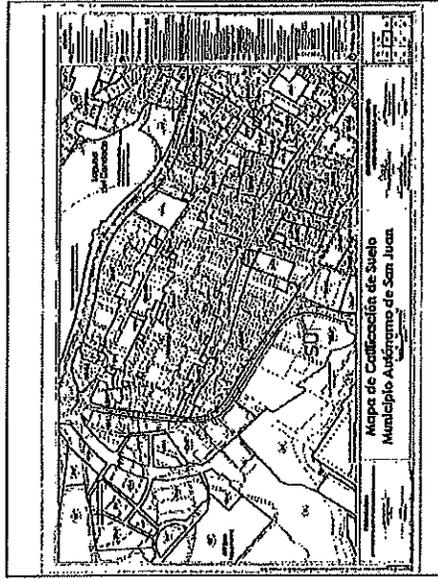
T-1.1



LOCATION



FLOOD

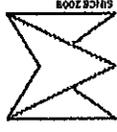


ZONIFICATION

DRAWINGS INDEX

TITLE PAGE	01
GENERAL NOTES	02
EXISTING FLOOR PLAN	03
EXISTING ELEVATIONS	04
DEMOLITION PLAN	05
EXISTING COLLECTION PROFILES	06

01	02	03	04	05	06
----	----	----	----	----	----



MAD CONSULTING
Design & Build LLC

11000 W. 11th Avenue, Suite 100
Denver, CO 80202
Tel: 303.733.1100
Fax: 303.733.1101
www.madconsulting.com

PR PORTS AUTHORITY
PIER 16 SECOND DEMOLITION
Pier 16, Milehigh St., San Juan, PR 00907



GENERAL NOTES

DATE: 08/11/09
BY: J. J. GARCIA
CHECKED: J. J. GARCIA
SCALE: 1/8" = 1'-0"

G-1.0

ABBREVIATIONS

ABC above counter
ABV above
AC air conditioning
ACC architectural file
ACV air conditioning and ventilation
ADJ adjacent
ADJT adjustable
AFF above finished floor
AGG aggregate
BO board
BLDG building
BLK block
BM bench mark
BO by others
BOB bottom of beam
CAB cabinet
CB catch basin
CBM cement
CBR ceramic
CHT ceiling height
CIR circle
CL center line
CLG ceiling
CO clean out
COL column
CONC concrete
CONT continuous
CT ceramic tile
CW cold water
DBL double
DEM demolish/demolition
DET detail
DF drinking fountain
DIA diameter
DIM dimension
DN down
DR door
DWG drawing
EC electrical closet
E.J. expansion joint
ELEC electric (E)
EMER emergency
ENC enclosure
EQ equal
EST estimate
ETC et al/et cetera
EXP expressed
EXT exterior
FAI fresh air intake
FBO furnished by others
FD floor drain
FE fire extinguisher
FFE finished floor elevation
FFL finished floor line
FH full height
FIN finish/finished
FL floor
FLG flashing

GA gauge
GALV galvanized
GC general contractor
GL glass
GRD ground
GYP gypsum
HB hose bibb
HC hollow core
HDC handicapped
HDW hardware
HM hollow metal
HOR horizontal
HT height
HW hot water
ID inside
INT interior
INV invert
JAN janitor
JC janitors closet
KIT kitchen
KO knockout
L length
LAM laminated
LAV lavatory
LH left hand
LVR lever
M meter (S)
MAINT maintenance
MAX maximum
MECH mechanical
MFG manufacturer
MH manhole
MIN minimum
MISC miscellaneous
MO masonry opening
MTR mounted
MTL material
N north
NAT natural
NO nominal
NTS not to scale
NLLC not included in contract
OA overall
OC on center
OD outside diameter
OH over-head
OPP opposite
PL plate
PLAS property line
PLAS plaster
P.T. pressure treated

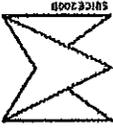
QT quarry tile
QTY quantity
R riser
RAD radius
REF reference
REL relocated
REV revision (S)
RH right of way
RM room
ROW right of way
RLL rain leader
S south
SHT sheet
SIM similar
SOPC smooth Portland cement plaster
SST stainless steel
STA station
STD standard
STL steel
STOR storage
SYM symmetry
T toilet
T tread
TEL telephone
THK thickness
T.O. trimmed opening
TOW top of wall
TYP typical
UNF unfinished
UR urinal
U.O.N. unless otherwise noted
VERT vertical
VJ w-joint (ep)
V.L.F. verify in field
W west
W width
WC water closet
WD wood
WH wall hung
WIN window
WO without
YD yard drain

ARCHITECTURAL SYMBOLS:

EXISTING WALLS
NEW CONCRETE BLOCK WALL THICKNESS AS PER CONSTRUCTION PLAN
NEW GYPSUM BOARD WALL THICKNESS AS PER CONSTRUCTION PLAN
AXIS LINES
MAIN FLOOR ELEVATION
CHANGE IN FLOOR ELEVATION
CHANGE IN FLOOR FINISH
SLOPE
NOTES/REFERENCE

REFERENCE SYMBOLS:

LETTER OR NUMERICAL DESIGNATION
BUILDING SECTION SHEET WHERE FOUND
NUMERICAL DESIGNATION SHEET WHERE FOUND
WALL SECTION SHEET WHERE FOUND
NUMERICAL DESIGNATION SHEET WHERE FOUND
EXTERIOR ELEVATIONS SHEET WHERE FOUND
DETAIL NUMERICAL DESIGNATION SHEET WHERE FOUND
DETAIL SHEET WHERE FOUND
LETTER DESIGNATION SHEET WHERE FOUND
INTERIOR ELEVATION SHEET WHERE FOUND
ROOM NUMBER/FINISH CODE
ROOM NUMBER
FINISH CODE
ROOM NUMBER
FINISH CODE
DOORS DOOR TYPE
NUMERICAL DESIGNATION SHEET WHERE FOUND
WINDOWS WINDOW DESIGNATION



MAD CONSULTING
 Design & Build LLC
 1000 Highway 100, Suite 100
 San Juan, PR 00907
 (787) 762-1234



PR PORTS AUTHORITY
PIER 15 SECOND DEMOLITION
 Plot #16, Marfiores St., San Juan, PR 00907



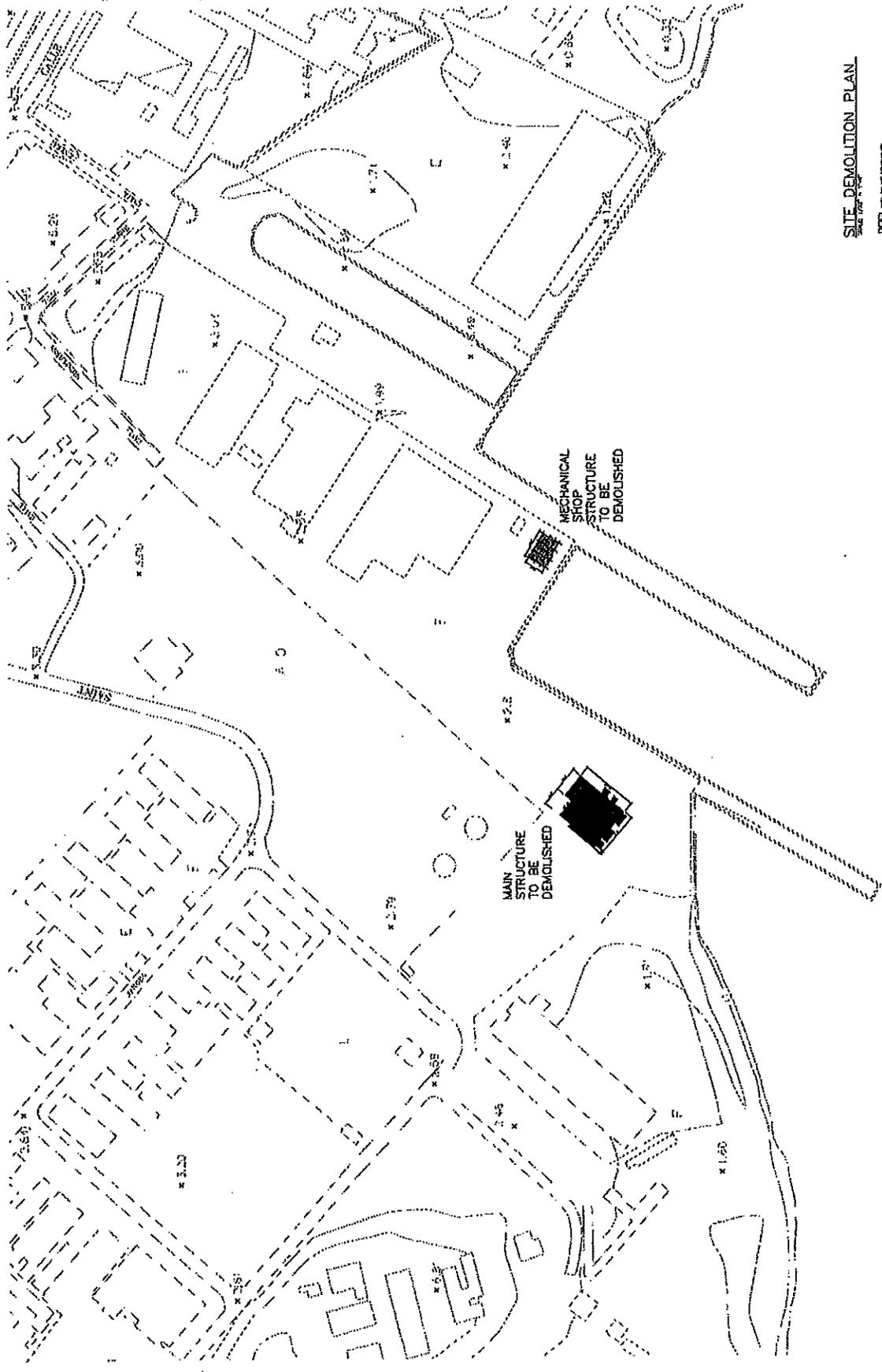
PLANNING BOARD
 SITE PLAN

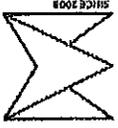
DATE	BY
10/15/2018	JM
REVISION	DESCRIPTION
001	ISSUED FOR PERMIT

SI-1.0

SITE DEMOLITION PLAN
 SCALE: 1/8" = 1'-0"

DATE: 10/15/2018





MAD CONSULTING
 Design & Build LLC
 1000 Highway 100, Suite 100
 San Juan, PR 00907
 Tel: (787) 762-1000
 Fax: (787) 762-1001
 Email: info@madconsulting.com
 Website: www.madconsulting.com

PR PORTS AUTHORITY
PIER 15 SECOND DEMOLITION

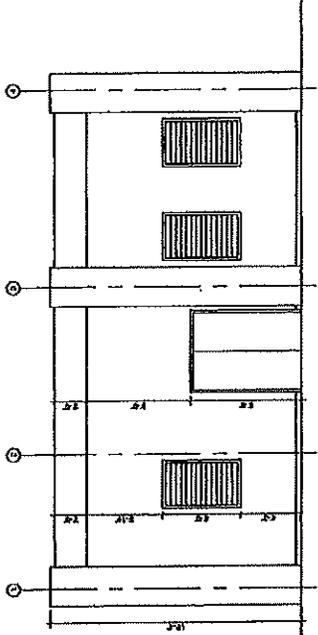
Pier #15, Miraflores St., San Juan, PR 00907



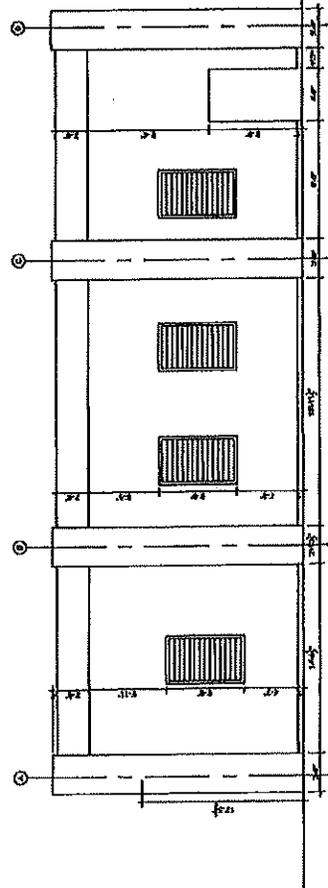
ISSUING FIRM
ELEVATIONS

DATE: 10/15/14
 DRAWN BY: [Name]
 CHECKED BY: [Name]

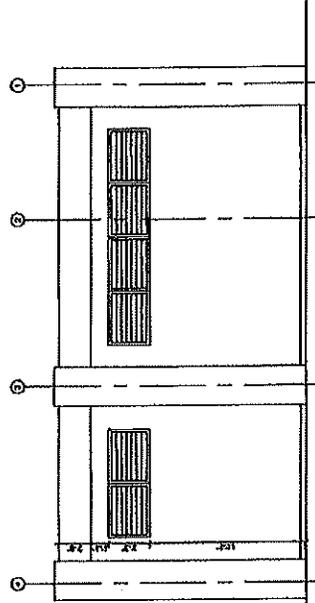
A-2.0



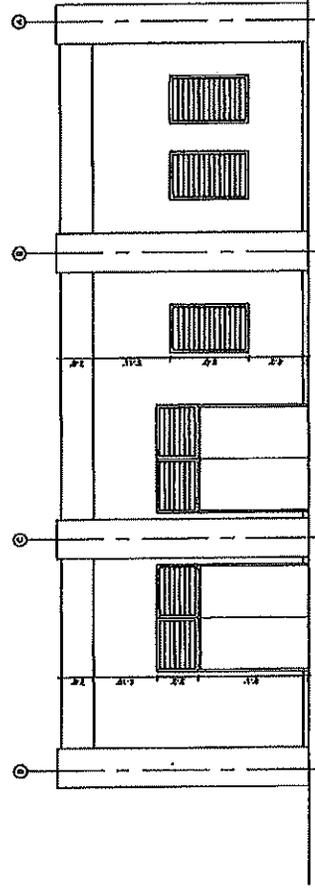
SOUTHEAST ELEVATION



NORTHEAST ELEVATION



NORTHWEST ELEVATION



SOUTHWEST ELEVATION



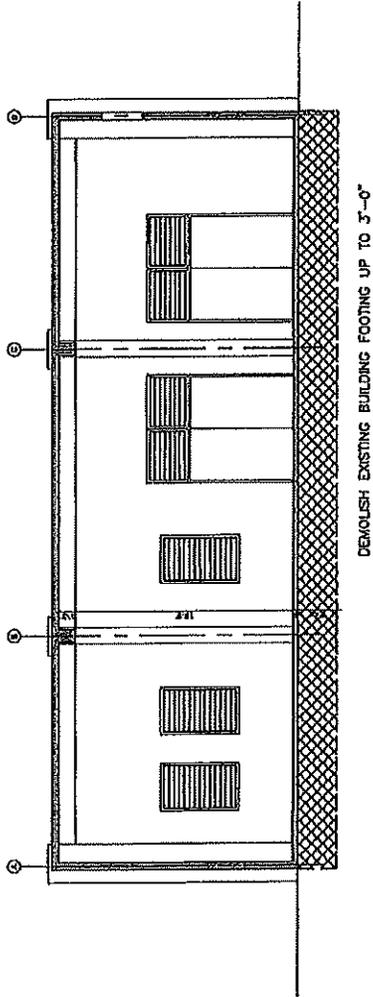
PR PORTS AUTHORITY
 Pier #16, Maricao St., San Juan, PR 00907



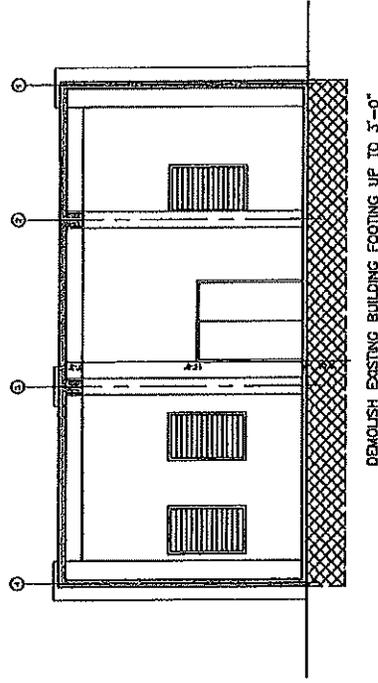
SECTION A-A

DATE	BY	CHK'D

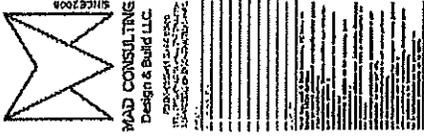
A-2.1



SECTION A-A
 TO BE DEMOLISHED



SECTION B-B
 TO BE DEMOLISHED



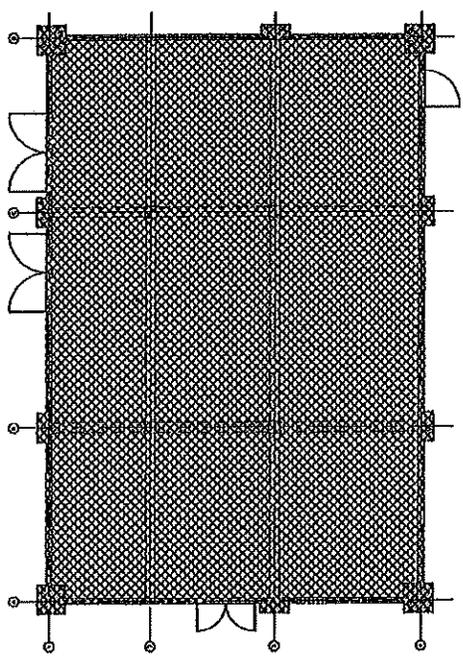
PR PORTS AUTHORITY
 PIER #16, Miraflores St., San Juan, PR 00907



DEMOLITION PLANS

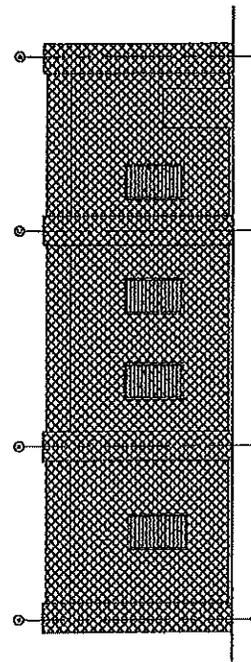
DATE: 07/14/16
 DRAWN BY: [Name]
 CHECKED BY: [Name]

D-1.0

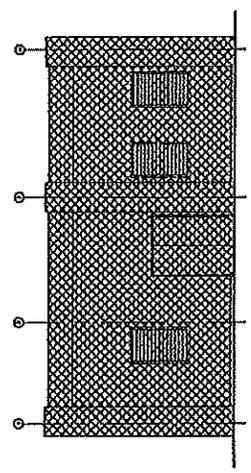


DEMOLITION FLOOR PLAN

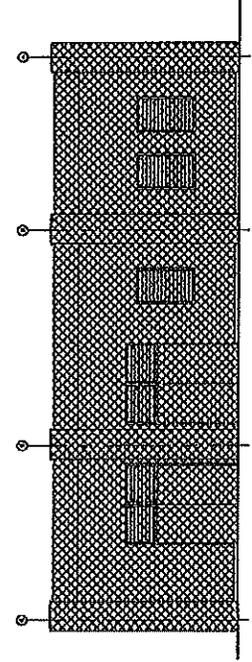
TO BE DEMOLISHED



DEMOLITION NORTHEAST ELEVATION

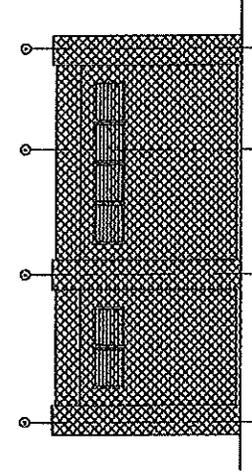


DEMOLITION SOUTHEAST ELEVATION



DEMOLITION SOUTHWEST ELEVATION

TO BE DEMOLISHED



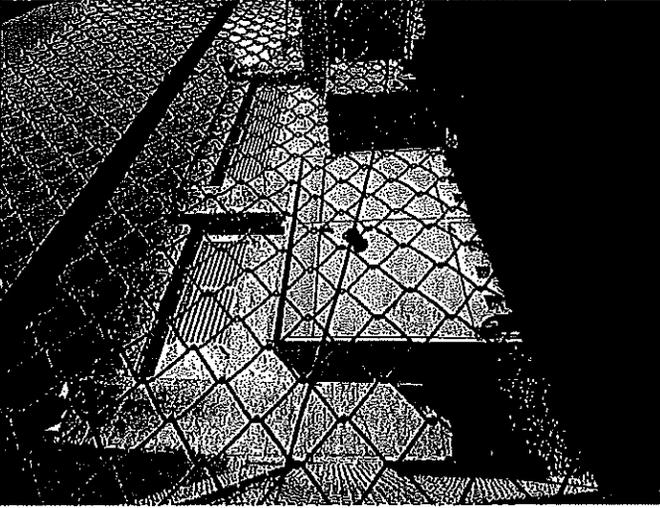
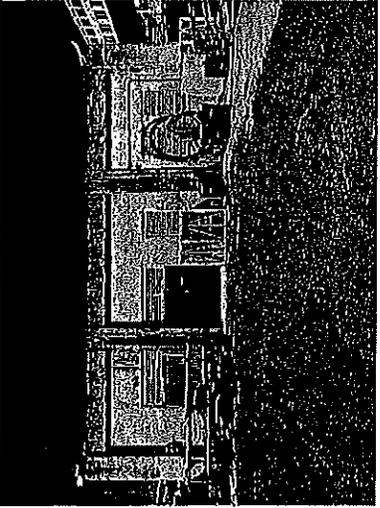
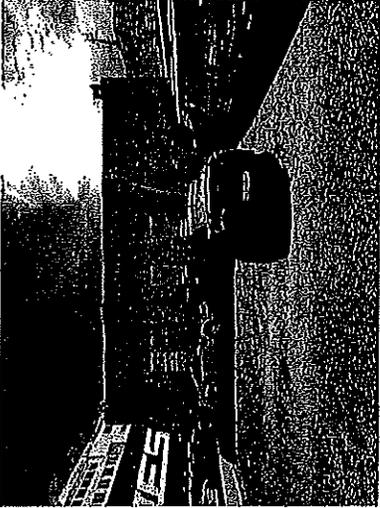
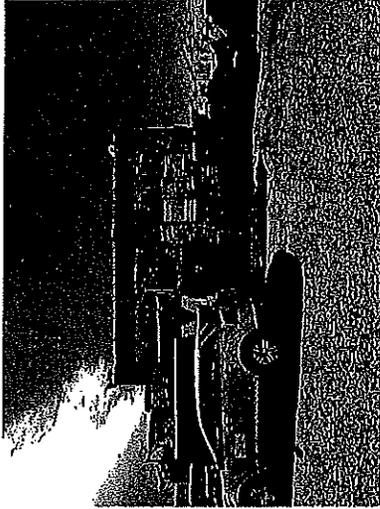
DEMOLITION NORTHWEST ELEVATION

PR PORTS AUTHORITY
PIER 16 SECOND DEMOLITION
 Pier #16, Miraflores St., San Juan, PR 00907

PROJECT: PR PORTS AUTHORITY
 EXISTING CONDITION
 PHOTOS

DATE: 08/11/11
 DRAWN BY: J. J. J. J.
 CHECKED BY: J. J. J. J.
 SCALE: 1:1

Z-1.0



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Proyecto de Demolición

MUELLE 15, SAN JUAN P.R.

AUTORIDAS DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO.

A. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.

El proyecto consiste en la demolición y disposición de una estructura de dos niveles con unas dimensiones aproximadas de 116'-0" de largo por 96'-0" de ancho con unos 32'-0" de alto. El edificio está construido en hormigón y actualmente es una estructura en desuso.

B. PRESCRIPCIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LA OBRA

a) Generalidades:

El Contratista debe inspeccionar el área a demoler, como asimismo realizar las prospecciones necesarias para lograr el conocimiento total de las condiciones de la obra respecto del lugar de emplazamiento. Será responsabilidad del Contratista tomar conocimiento de las condiciones de accesibilidad y el estado en que se encuentra el área, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento de ello.

Por las características de la obra, el Contratista administrará cuidadosamente la faena, delimitando claramente funciones y responsabilidades de su personal. Se llevara un libro de faena con todas las anotaciones pertinentes claramente identificadas

El Contratista, procurará mantener una ejecución fluida y clima de armónica colaboración en beneficio de la mejor ejecución de la obra.

b) Inspección Técnica de la Obra

La Inspección propia de la obra será llevada a cabo por el mandante llamado I.T.O. de ahora en adelante.

c) Construcciones provisionales.

Para dar cumplimiento a la normativa vigente se deberán considerar los recintos mínimos de acuerdo al número de trabajadores asociados de la obra (baños, comedor, etc.),

C. PERMISOS Y CERTIFICADOS

APROBACIÓN DE PERMISO DEMOLICION. El proyecto deberá tener vigente la perisología pertinente para el lograr su demolición.

El contratista deberá retirar todo lo pertinente a Asbesto, Plomo y otro contaminante en la estructura a demoler y proveer una certificación negativa de presencia de asbesto, plomo u otro contaminante.

El Contratista, previo al inicio de faenas, dará aviso por escrito a todos los vecinos que resulten, de una u otra manera, afectados por las obras, informando los trabajos y procedimientos a realizar, el calendario de ejecución, horarios de faena, circulación de camiones, así como también las medidas de mitigación que se implementarán.



D. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREPARACIÓN DEL AREA. La empresa contratista deberá garantizar la calidad y la estabilidad del cierre durante toda la faena, la que deberá incluir portones y puertas de acceso de vehículos y peatones.

Se deberá prevenir y asegurar la protección necesaria para resguardar las propiedades colindantes, el tránsito peatonal y vehicular de accidentes producto de toda faena, elemento, objeto, derrumbe, desprendimiento, desmoronamiento, trabajo mal ejecutado y otros. La empresa constructora será la única responsable de cualquier daño involucrado a terceros y asumirá los gastos de reposición, compensación y todos aquellos que se originen bajo este concepto

Como obras complementarias, se deberá considerar todos los trabajos previos que exige la norma para este tipo de trabajos, corte de suministro eléctrico y agua potable y utilidades.

El Contratista establecerá las precauciones procedentes para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, consultores, inspectores u otros. Para ello deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas, prescripciones, directrices y leyes sobre la materia, como la vigencia y el pago oportuno provisionales, etc. El Contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad objeto del presente contrato, como a la propiedad de terceros, como consecuencia de la ejecución de la presente obra.

Las obras de demolición deberán respetar las normas vigentes sobre la materia.

Para la faena de demolición, se instalarán todas las indicaciones para los transeúntes y para la salida e ingreso de camiones de carga, dando cumplimiento con los procedimientos indicados para tales efectos en los servicios respectivos. Todos los operarios que laboren en la faena deberán contar con los implementos de seguridad, ejecutando las labores de acuerdo al plan de desarme programado en condiciones estrictas de seguridad.

Todos los equipos y maquinaria que empleara el Contratista, serán los más adecuados para la mejor ejecución de la demolición, especialmente en el aspecto seguridad.

E. DEMOLICIÓN ESTRUCTURA Y DESPEJE DEL AREA

La demolición se efectuará de acuerdo a al Plan de Demolición presentado por el Contratista, en el cual se señalará la metodología a emplear, indicando las etapas, procedimientos y horarios de trabajo, privilegiando en todo momento la seguridad de la faena y su entorno.

En lo que respecta a Norma, Organización de procedimiento y Condiciones de seguridad.

Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material, se adoptarán las siguientes medidas entre otras señaladas en el Art 5.8.3:

a.- Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición.

b.- Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la demolición.

c.- Evacuar los escombros desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar emanaciones de polvo y los ruidos molestos.

d.- Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se procederá de manera de no producir contaminaciones de ningún tipo, tanto en la faena de demolición como en la manipulación y traslado de los materiales y desechos resultantes

Para abastecerse de los servicios básicos, la empresa deberá considerar el uso de generadores eléctricos, estanques de aguas o cualquier otro método previa aceptación de la I.T.O., si fuese necesario.

Las construcciones que permanecen, inmediatas al área de trabajo, que resulten dañadas producto de las obras, serán reparadas por cuenta del Contratista. Las instalaciones existentes deberán ser convenientemente desconectadas o bloqueadas, con la señalización correspondiente si es necesario, de manera de evitar contaminaciones o fugas. Al finalizar las faenas, el área se entregará totalmente despejado, teniendo como referencia el nivel de suelo natural

Se realizarán las demoliciones indicadas en el plano topográfico adjunto, correspondiendo específicamente a:

El orden de demolición se efectuará, en general, de arriba hacia abajo de tal forma que la demolición se realice prácticamente al mismo nivel, sin que haya personas situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abaten o vuelquen.

El contratista deberá asegurar la estabilidad de la construcción que se mantiene, tomando todas las medidas necesarias para evitar daños a la estructura. En caso de daños, el contratista deberá reparar y/o reponer elementos estructurales necesarios para futuro proyecto de construcción

F. RETIRO DE ESCOMBROS Y TRASLADO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO

El material de escombros de las faenas de demolición, deberá retirarse para ser llevados a un botadero autorizado. Será responsabilidad de la constructora el certificado de declaración de botadero autorizado, en cualquier momento.

G. ASEO Y ENTREGA FINAL Durante la faena y el término de ella, el Contratista velará por el aseo de vías usadas para el acarreo de materiales, y se preocupará que el entorno no sea contaminado por elementos y restos provenientes de la obra.

Las áreas intervenidas se entregarán totalmente aseadas, libre de escombros. Las áreas en las cuales se encontraban los edificios demolidos hasta las bases, deberán entregarse perfectamente despejadas, libres de irregularidades, instalaciones expuestas u otros.

Una vez terminada la obra, la empresa contratista deberá desarmar todas las instalaciones provisionales, considerar el retiro de todo escombros, maquinas, herramientas y cualquier elemento ajeno al terreno tanto del establecimiento como de las calles perimetrales. Este deberá quedar listo para comenzar nueva construcción.

En las zonas donde se contempla la demolición de fundaciones, el contratista deberá entregar el terreno totalmente despejado. No se aceptará el relleno de estas excavaciones con materiales resultantes de las obras de demolición.

INDICE

- A. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- B. PRESCRIPCIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LA OBRA
- C. PERMISOS Y CERTIFICADOS
APROBACIÓN DE PERMISO DEMOLICION.
- D. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO.
- E. DEMOLICIÓN ESTRUCTURA Y DESPEJE DE TERRENO
- F. RETIRO DE ESCOMBROS
- G. ASEO Y ENTREGA FINAL

